

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

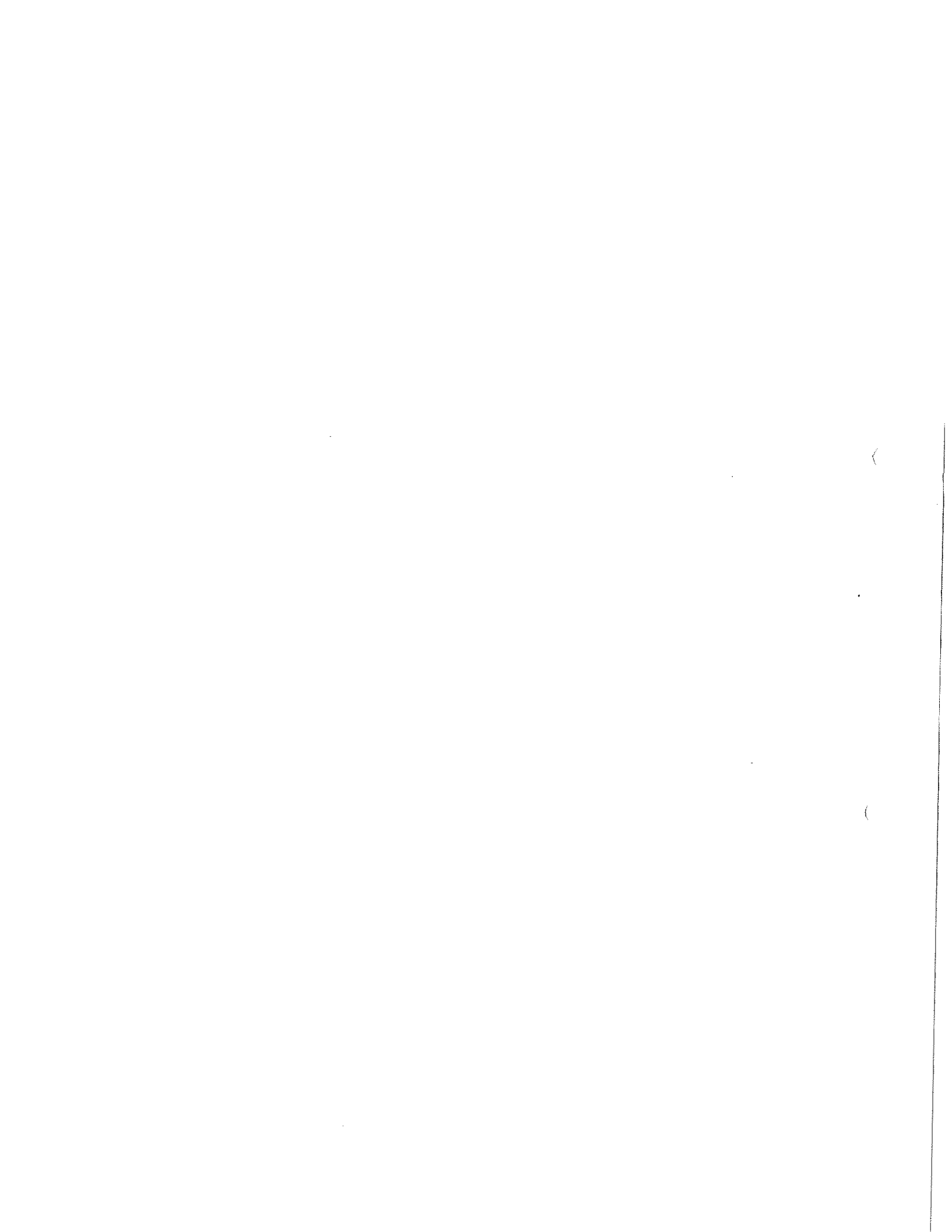
DOCUMENTO RELATIVO AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO TERCERO
DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL
DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

30 de abril de 2013

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO





Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Implantación del PbR y el SED a nivel federal y estatal.....	11
IV.	Avance alcanzado por las entidades federativas en la implantación y operación del PbR, el SED y Transparencia.....	12
IV. 1.	Metodología.....	13
IV. 2.	Avances generales.....	14
IV. 3.	Avance integral.....	15
V.	Avance alcanzado por Componente en la implementación del PbR y el SED.....	17
V. 1.	Componente de Presupuesto basado en Resultados.....	17
V. 2.	Componente del Sistema de Evaluación del Desempeño.....	20
V. 3.	Componente de Transparencia.....	23

Anexo - Avance por entidad federativa

I. Introducción

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento al artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), debe hacer entrega a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión del “Informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño”.

El antecedente del documento que se presenta es el “Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño”, que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió en abril de 2012 a la H. Cámara de Diputados en cumplimiento al artículo noveno, fracción III, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

II. Marco Jurídico

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el mayor elemento normativo para implementar y operar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los tres órdenes de gobierno, al establecer, entre otros aspectos, que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, cada uno de los órdenes de gobierno, con la finalidad de que los recursos se asignen conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.”

Aunado a lo anterior, se han establecido diversas disposiciones en ordenamientos jurídicos que permiten consolidar y fortalecer la Gestión para Resultados, como es el caso de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que a través de sus artículos 85, 107, 110 y 111, regula el SED; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que en sus artículos 79 y 80 norma los programas anuales de evaluación en las entidades federativas, entre otros entes públicos, y la evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

El artículo 85 de la LFPRH regula la transferencia de los recursos ministrados a las entidades federativas, al establecer, entre otros aspectos, que:

“Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos."

El artículo 110 de la LFPRH, a que hace referencia el artículo 85 del mismo ordenamiento, determina la realización de evaluaciones al desempeño y la forma en que se llevarán a cabo, estableciendo lo siguiente:

"La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia,

imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes."

El artículo 111 fundamenta el SED y establece su obligatoriedad para los ejecutores de gasto:

"La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes bimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los

Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos."

Los artículos 85, 110 y 111 de la LFPRH reglamentan el artículo 134 Constitucional al dar forma al SED, regulando el reporte de los resultados de los recursos a otros órdenes de gobierno, estableciendo la forma de evaluar los recursos públicos y la obligatoriedad de incorporar sus resultados al ciclo programático presupuestario. Además, en cumplimiento al citado precepto constitucional, regulan la obligación de evaluar los recursos federales que les son ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Los artículos 79 y 80 de la LGCG complementan lo establecido en la LFPRH, al establecer, el primero, lo siguiente:

"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley."

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre otros entes públicos, están obligadas a elaborar y publicar sus programas anuales de evaluaciones; normando, de esta forma, la obligación constitucional de evaluar los recursos públicos de todos los órdenes de gobierno.

Asimismo, el artículo 80 de la LGCG, en materia de seguimiento a la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establece:

"En ese mismo plazo [último día hábil del mes de abril de cada año], la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

Los artículos 79 y 80 de la LGCG complementan lo regulado por los artículos mencionados de la LFPRH, ya que establecen la obligatoriedad de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal, de evaluar sus recursos mediante un

programa anual, además de homologar las evaluaciones de los recursos que les son transferidos y de establecer y revisar anualmente los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la LFPRH, el 30 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, que establecen, entre otras cosas, los tipos de evaluación, sus objetivos, la metodología para llevarlas a cabo, los requisitos y características que deben cumplir los evaluadores externos y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluaciones. De esta forma el mandato constitucional se ha cumplido en distintos niveles normativos.

En cumplimiento al artículo 79 de la LGCG, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) emitió la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades, que tiene como uno de sus objetivos la homologación y estandarización de la evaluación de los programas coordinados por las entidades federativas, entre otros entes obligados, y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de abril de 2013. Con esta disposición se regulan las evaluaciones de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, homologándolas a las evaluaciones que establecen los Lineamientos de 2007.

A partir de 2009, se empezaron a establecer los mecanismos institucionales para que la Federación apoyara a las entidades federativas, municipios y a las demarcaciones territoriales Distrito Federal, para desarrollar el marco jurídico en materia de planeación, programación y presupuesto.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el ejercicio fiscal 2009, estableció en su artículo 27 que las evaluaciones del desempeño a que se refieren los

artículos 110 y 111 de la LFPRH, se realizarían en los términos del programa anual de evaluación; la fracción IX de este artículo dispuso que la SHCP podría apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, para el desarrollo del marco jurídico en materia de planeación, programación y presupuesto, contabilidad y sistemas, que permitan implementar las reformas a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la LFPRH, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), específicamente en materia de presupuesto basado en resultados, armonización contable y evaluación del desempeño.

A partir del 2009, el DPEF para los ejercicios fiscales posteriores incluyen un capítulo sobre la evaluación del desempeño en el cual se establece la facultad potestativa de la SHCP para apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la LFPRH, y 49 de la LCF.

III. Implantación del PbR y el SED a nivel federal y estatal

El objetivo del PbR y del SED es generar una valoración objetiva del desempeño de los programas y de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el resultado del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y mejorar la calidad mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

La Administración Pública Federal (APF) ha llevado a cabo diversas actividades de implantación y consolidación del PbR y el SED a fin de que, con base en indicadores de desempeño y evaluaciones externas a los Programas Presupuestarios (Pp), se contribuya a mejorar de manera informada la toma de decisiones relacionadas con el gasto público. Uno

de los aspectos relevantes en este proceso ha sido el desarrollo de reformas normativas, administrativas e informáticas, las cuales han acompañado la creación y consolidación del PbR y del SED. El objetivo central ha sido contribuir a mejorar la calidad del gasto público, incrementar la transparencia en la gestión pública y reforzar los esquemas de rendición de cuentas de la APF hacia la sociedad.

Los gobiernos estatales han respondido con creciente interés a los principios constitucionales que exigen más información, mejor desempeño y cuentas más claras, y han participado activamente en las tareas de formación y construcción de las capacidades administrativas necesarias para evaluar y dar seguimiento al gasto. Las entidades federativas realizan cada vez mayores esfuerzos para impulsar, de manera coordinada con sus municipios, la implantación gradual del PbR y del SED, como lo muestran las actividades iniciales que se han desarrollado en materia de sensibilización y capacitación en temas de Gestión para Resultados (GpR).

IV. Avance alcanzado por las entidades federativas en la implantación y operación del PbR, el SED y Transparencia

Con el fin de tener un adecuado conocimiento de las acciones instrumentadas por las entidades federativas para implantar y consolidar el PbR y el SED en sus respectivas administraciones, la SHCP a través de los servicios de una consultoría llevó a cabo en 2012 un levantamiento y procesamiento de información (Diagnóstico), para lo cual, dicha consultoría realizó visitas a las 32 entidades federativas. El Diagnóstico fue financiado parcialmente a través del contrato de Préstamo No. 2043/OC-ME con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como parte del Programa de Apoyo al Presupuesto basado en Resultados, Fase I, el cual tuvo como objeto mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

IV. 1. Metodología

El Diagnóstico se realizó con base en un cuestionario diseñado por la SHCP el cual incluyó 121 reactivos, agrupados en tres grandes Componentes: PbR, SED y Transparencia. Cada uno de ellos se desagregó, a su vez, en los siguientes Subcomponentes específicos:

Componentes	Subcomponentes
PbR	<ul style="list-style-type: none">• Marco Jurídico• Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, y Seguimiento• Capacitación
SED	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación• Indicadores de Resultados• Uso de la Información
Transparencia	<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje Ciudadano• Transparencia Presupuestaria• Geo-referenciación de obras públicas

Estos Subcomponentes permitieron evaluar el grado de avance en la implementación y operación del PbR y el SED en las entidades federativas. Con el fin de constatar el grado de avance alcanzado, se solicitó a las entidades federativas la evidencia documental necesaria para sustentar las respuestas.

A cada Componente se le asignó una ponderación de acuerdo a su importancia relativa. Para el PbR, la ponderación fue de 30%, para el SED de 40% y para el Componente de Transparencia de 30%.

IV. 2. Avances generales

En términos generales, el Diagnóstico 2012 arroja como resultados que uno de los mayores avances en las entidades federativas corresponde al Componente de PbR, específicamente en el Subcomponente del marco jurídico. La mayoría de las entidades federativas han realizado o se encuentran en proceso de hacer modificaciones a la normatividad aplicable en la materia. Otro de los aspectos en los que se presentaron avances importantes corresponde a la armonización contable, derivado de que la mayoría de las entidades federativas cuenta con un presupuesto armonizado en clasificaciones administrativa y económica y con un sistema contable armonizado. Asimismo, las distintas etapas de presupuestación se encuentran adecuadamente diferenciadas. Por otra parte, el 87% de las entidades federativas cuenta o se encuentra en proceso de elaboración de Pp.

En lo que respecta a los avances en el Componente del SED, destaca la creación de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) con sus correspondientes fichas técnicas a través de las cuales se puede monitorear el avance en las metas y objetivos de los principales programas estatales. Asimismo, alrededor del 50% de las entidades federativas cuenta con una unidad o área formalmente establecida en un ordenamiento jurídico, con atribuciones y funciones definidas, responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

En cuanto al Componente de Transparencia, la mayoría de las entidades federativas publican información básica sobre transparencia y rendición de cuentas, aún cuando sólo el 46% de ellas publican dicha información en un lenguaje ciudadano y, únicamente, el 37% pone a disposición de la ciudadanía las MIR, los principales indicadores y su grado de avance. Debe destacarse que el 62% cuenta o se encuentra en proceso de elaboración de una página de Internet focalizada en materia de transparencia presupuestaria.

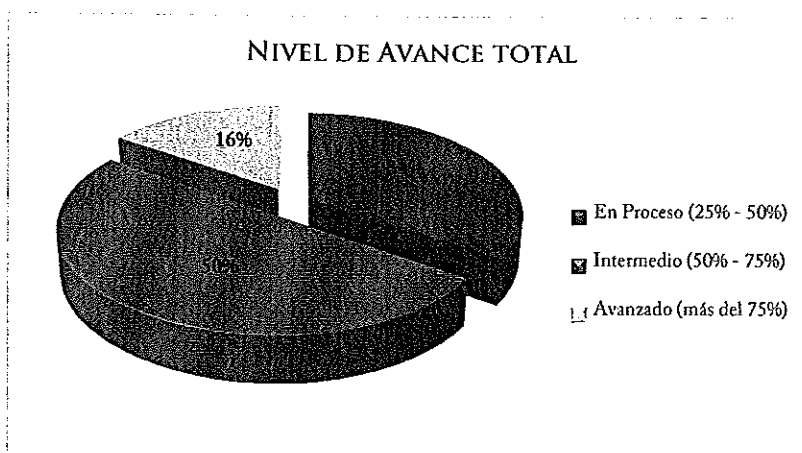
IV. 3. Avance integral

A partir de la información obtenida para cada uno de los Componentes, se llevó a cabo un análisis integral en las 32 entidades federativas que permitió conocer su posición relativa de conformidad con el grado de avance alcanzado en la implementación del PbR y el SED.

Los niveles de avance son los siguientes:

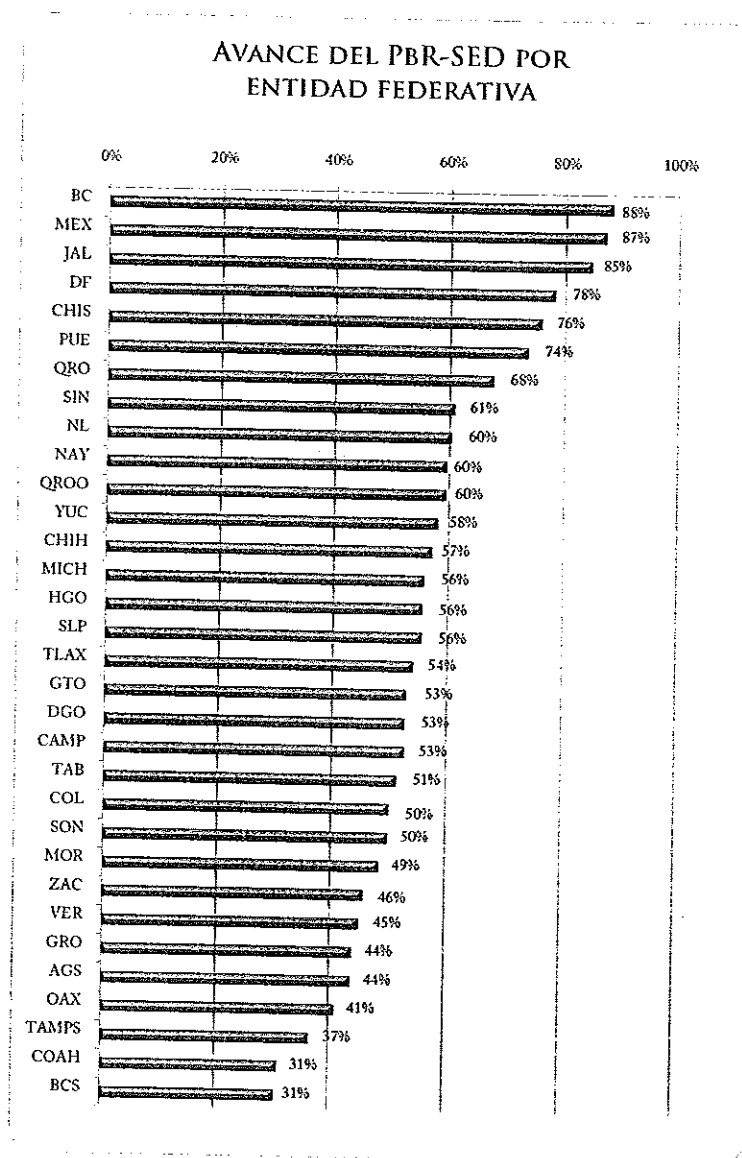
- Avanzado: mayor al 75 %.
- Intermedio: mayor al 50% e igual al 75%.
- En Proceso de Implantación: mayor al 25% e igual al 50 %.

En la gráfica siguiente se muestra la distribución en porcentaje de entidades federativas por nivel de avance alcanzado:



Gráfica 1: Distribución en porcentajes de entidades federativas por nivel de avance en la implementación del PbR y el SED

Las 32 entidades federativas quedaron clasificadas de la siguiente forma:



Gráfica 2: Avance por entidad federativa

Las entidades federativas que presentan el mayor grado de avance en la instrumentación del PbR y el SED (más del 75%), son Baja California, Estado de México, Jalisco, Distrito Federal y Chiapas, las cuales representan el 16% del total.

Por otra parte, los estados de Puebla, Querétaro, Sinaloa, Nuevo León, Nayarit, Quintana Roo, Yucatán, Chihuahua, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Guanajuato,

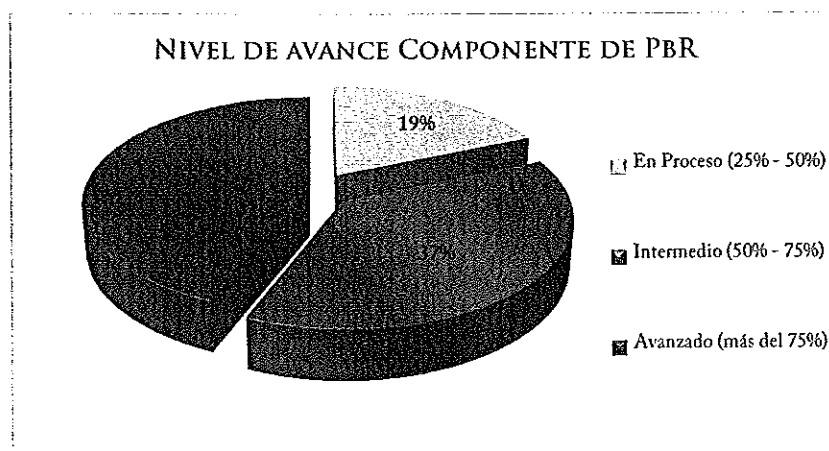
Durango, Campeche y Tabasco, que representan el 50% del total, muestran avances intermedios en la instrumentación del PbR y del SED (entre el 50% y el 75%).

Finalmente, las entidades federativas que presentan el menor grado de avance (entre el 25% y el 50%) son Colima, Sonora, Morelos, Zacatecas, Veracruz, Guerrero, Aguascalientes, Oaxaca, Tamaulipas, Coahuila y Baja California Sur.

V. Avance alcanzado por Componente en la implementación del PbR y el SED

V. 1. Componente de Presupuesto basado en Resultados

Para determinar el grado de avance del Componente de PbR, se analizaron los resultados que las entidades federativas han alcanzado en los tres Subcomponentes seleccionados: Marco Jurídico; Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control y Seguimiento, y Capacitación.



Gráfica 3: Porcentaje de entidades federativas, según el nivel de avance del Componente de PbR

Del análisis de la información obtenida por medio del cuestionario, se encontró que el Componente de PbR es el que muestra mayores avances en comparación con los Componentes de SED y de Transparencia.

-
- Subcomponente Marco Jurídico, se examinó que la normatividad estatal fundamente y permita la aplicación del modelo PbR-SED, que las reformas efectuadas sean consistentes con el marco normativo federal y que se cuente con un área responsable de coordinar la iniciativa en cada entidad federativa.
 - Subcomponente de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control y Seguimiento, se verificó la existencia dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) de metas y objetivos a mediano y largo plazo así como la existencia de una metodología formalmente establecida para su elaboración. Adicionalmente, se verificó si los padrones de beneficiarios de los programas sociales son objeto de evaluaciones de calidad y si se realizan evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión.

Asimismo, se revisó que la entidad federativa contara con la definición, alineación e integración de estructuras programática, número de Pp y el porcentaje que éstos representan respecto al presupuesto estatal. Por otra parte, se analizó si dichos programas contaban con MIR, establecidas con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), formato de indicadores, ficha técnica y población objetivo. También se verificó si la entidad federativa elabora y cuenta con un marco fiscal y/o de gasto de mediano plazo alineado con el PED.

De la misma forma se examinó si la formulación y ejercicio del presupuesto se basan en clasificaciones administrativa y económica alineadas con los modelos de clasificación del gasto público armonizado, si las etapas del gasto se diferencian de manera clara y si los programas estatales describen los bienes y servicios que entregan.

En lo que respecta a la etapa de ejercicio y control, se verificó que los sistemas contables de la entidad federativa cumplieran con los estándares emitidos por la Federación y que existiera un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias y de la MIR, en caso de contar con ella.

En materia de seguimiento, se verificó si la entidad federativa cuenta con un sistema de indicadores, un área encargada de monitorear el cumplimiento de las metas y objetivos, un sistema de reporte de alerta o semaforización continua sobre el desempeño y criterios para analizar y corregir el incumplimiento detectado.

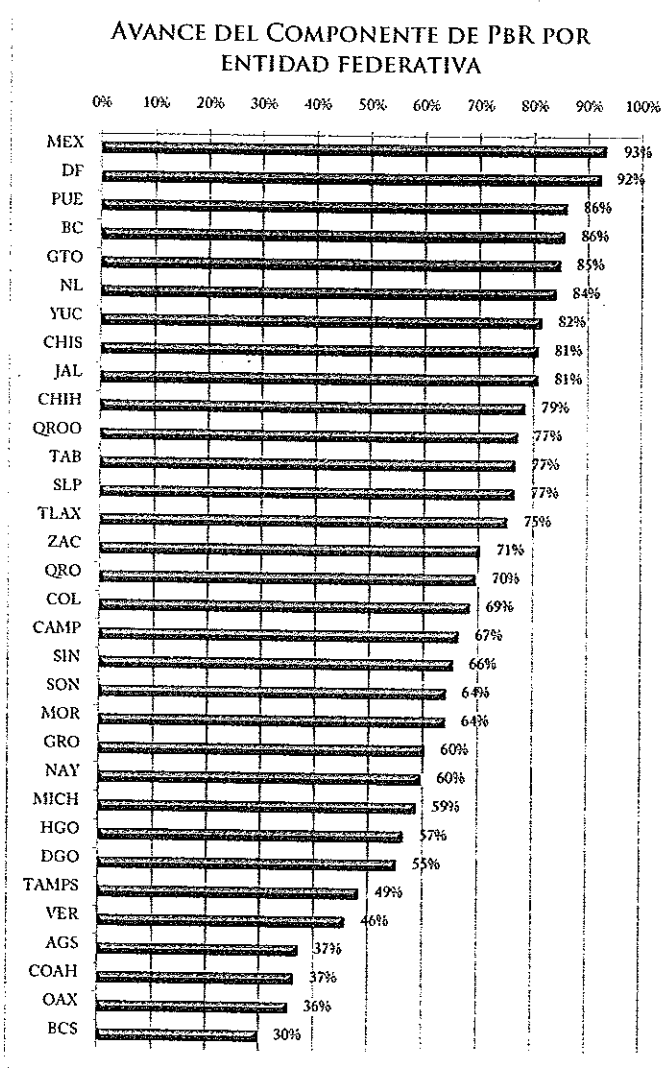
- Subcomponente de Capacitación, se examinó si existía un programa anual de capacitación que incluyera temas específicos sobre GpR, PbR y SED así como la existencia de una partida presupuestal en esta materia.

Los resultados obtenidos para el Componente de PbR mostraron que el Estado de México, el Distrito Federal, Puebla, Baja California, Guanajuato, Yucatán, Jalisco, Chiapas, Quintana Roo, Nuevo León, Chihuahua, Tabasco, San Luis Potosí y Tlaxcala se encuentran en un nivel Avanzado en la implementación del PbR, es decir, cuentan con más del 75% de las condiciones necesarias para garantizar la implementación y operación de dicho Componente.

Asimismo, Zacatecas, Querétaro, Campeche, Colima, Sinaloa, Sonora, Morelos, Guerrero, Nayarit, Michoacán, Hidalgo y Durango, se encuentran en un nivel Intermedio, es decir cuentan con un porcentaje de avance entre el 50% y 75%.

Finalmente, los estados de Tamaulipas, Veracruz, Aguascalientes, Coahuila, Oaxaca y Baja California Sur registran un avance entre el 25% y 50% en el nivel Proceso de Implementación.

Es importante resaltar que ninguna entidad federativa se encuentra por debajo de los niveles de Avance en la implementación del Componente de PbR.

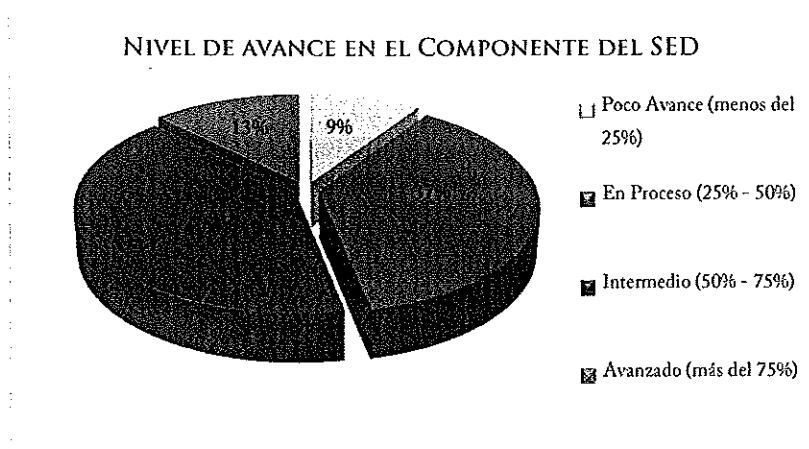


Gráfica 4: Avance del Componente de PbR por entidad federativa

V. 2. Componente del Sistema de Evaluación del Desempeño

Para determinar el grado de avance del Componente del SED, el análisis consistió en determinar los resultados que las entidades federativas han logrado en los tres

Subcomponentes seleccionados: Evaluación, Indicadores de Resultados y Uso de la Información.



Gráfica 5: Porcentaje de entidades federativas, según el nivel de avance en el Componente del SED

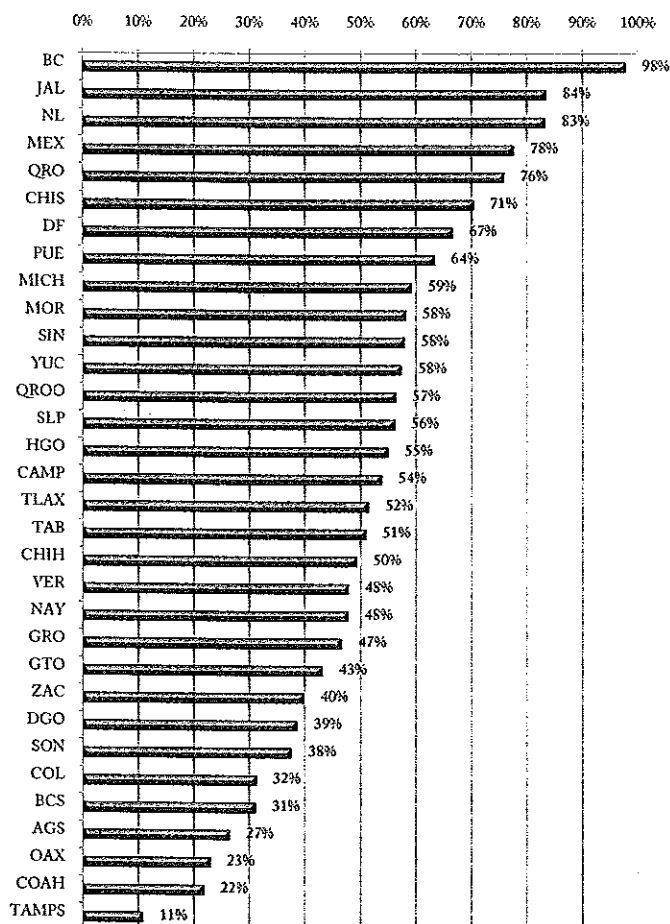
- Subcomponente de Evaluación, se verificó la existencia de una unidad responsable de coordinar la evaluación al desempeño de conformidad con un ordenamiento jurídico específico en donde se establezcan sus funciones y atribuciones, así como la existencia de un programa anual de evaluación y el tipo de evaluaciones efectuadas.
- Subcomponente de Indicadores de Resultados, se determinó si en la entidad existen indicadores de resultados que midan las metas y objetivos de los programas. Asimismo, se identificó qué porcentaje de programas han alcanzado las metas establecidas y se verificó si la entidad cuenta con una metodología que sustente y valide los cambios en los indicadores.
- Subcomponente de Uso de la Información, se verificó si existía un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas a los

programas y si la entidad utiliza la información de las evaluaciones para la toma de decisiones.

Con ello, en este Componente del SED se encontró que Baja California, Jalisco, Estado de México y Querétaro cuentan con un nivel Avanzado en la implementación del SED (más del 75% de avance). En un nivel Intermedio (avance entre el 50% y 75%) se encuentran: Chiapas, Distrito Federal, Puebla, Quintana Roo, Michoacán, Morelos, Sinaloa, Yucatán, San Luis Potosí, Hidalgo, Campeche, Tlaxcala y Tabasco. En Proceso de Implementación se encuentran: Chihuahua, Veracruz, Nayarit, Guerrero, Nuevo León, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Sonora, Colima, Baja California Sur y Aguascalientes. Finalmente, Oaxaca, Coahuila y Tamaulipas mostraron poco avance en este Componente.

En la siguiente gráfica se presenta el avance de cada una de las entidades federativas en la instrumentación del SED. Como se puede observar, las entidades que están por consolidar el SED son Baja California, el Estado de México y Jalisco.

**AVANCE DEL COMPONENTE DEL SED
POR
ENTIDAD FEDERATIVA**



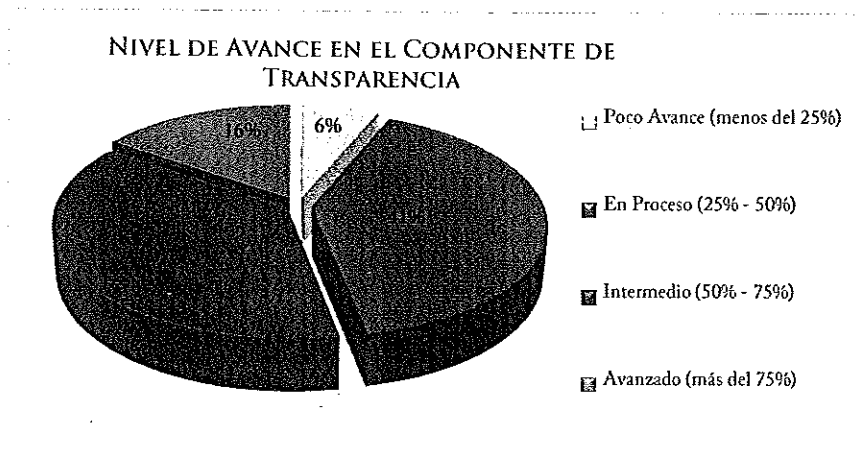
Gráfica 6: Avance del Componente del SED por entidad federativa

V. 3. Componente de Transparencia

Para determinar el grado de avance en el Componente de Transparencia, se consideraron los dos Subcomponentes seleccionados: Transparencia Presupuestaria y Lenguaje Ciudadano.

Adicionalmente, se tomaron en cuenta elementos como la existencia de un ordenamiento jurídico en materia de transparencia y rendición de cuentas, se verificó si el SED se

encuentra publicado en los portales de Internet del gobierno estatal y si la entidad federativa publica información referente a los ingresos y el ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano.



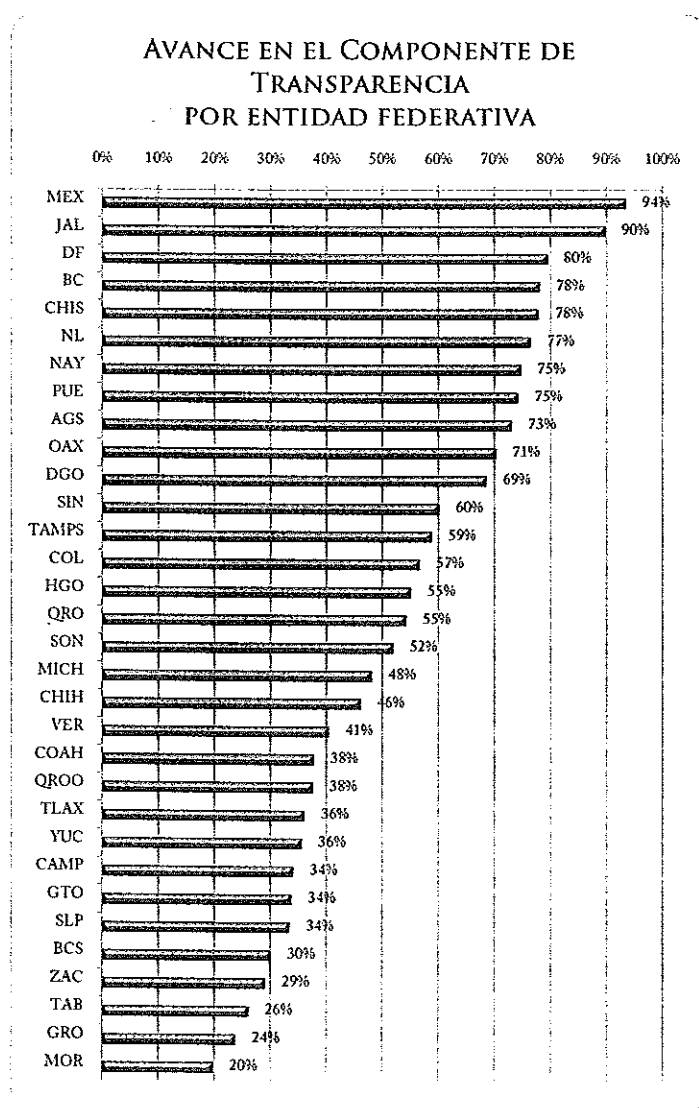
Gráfica 7: Porcentaje de entidades federativas, según nivel de avance en el Componente de Transparencia

- Subcomponente de Transparencia Presupuestaria, se verificó si se encuentran disponibles los indicadores de desempeño y las MIR, la semaforización del avance en las metas, una página focalizada en materia de transparencia presupuestaria y la geo-referenciación de las obras públicas.
- Subcomponente de Lenguaje Ciudadano, se verificó que la información publicada se encontrara en un lenguaje sencillo y claro. Asimismo, se verificó la existencia de la obligación jurídica de publicar la información de esta forma.

En relación al avance de este Componente, se encontró que el Estado de México, Jalisco, Distrito Federal, Baja California y Chiapas presentan un nivel Avanzado (más del 75% de avance en su implementación). En un nivel Intermedio (50% y 75% de avance) se encuentran los estados de Nayarit, Puebla, Aguascalientes, Oaxaca, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Colima, Hidalgo, Querétaro y Sonora. A su vez, Michoacán, Chihuahua, Veracruz, Coahuila, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán, Campeche,

Guanajuato, San Luis Potosí, Baja California Sur, Zacatecas y Tabasco se encuentran en Proceso de Implementación (entre 25% y 50% de avance) y, finalmente, los estados de Guerrero y Morelos cuentan con un nivel Bajo de Avance (menos del 25%).

En la gráfica siguiente se puede observar el grado de avance por entidad federativa en el Componente de Transparencia:



Gráfica 8: Avance en el Componente de Transparencia por entidad federativa

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO
AVANCE POR
ENTIDAD FEDERATIVA

30 de abril de 2013

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

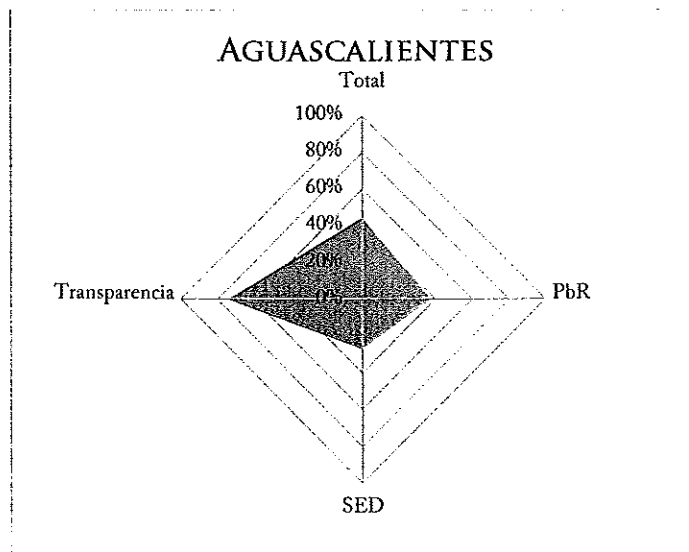
ANEXO: AVANCE POR ENTIDAD FEDERATIVA

1. GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR Y DEL SED EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

En esta sección se presentan los avances en la implementación del Pbr, el SED y Transparencia en las entidades federativas de conformidad con el Diagnóstico. Para cada entidad federativa se registra su Posición Relativa, el Promedio Ponderado de los tres Componentes considerados y el porcentaje obtenido para cada uno de ellos.

A. AGUASCALIENTES

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	Pbr	SED	Transparencia
Aguascalientes	28	44%	37%	27%	73%



Gráfica 1: Grado de avance del Estado de Aguascalientes.

Avance en la implementación del Componente de Pbr

Aguascalientes cuenta con seis programas sectoriales que incluyen metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo en los siguientes sectores: Bienestar y Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación, Salud, Estado de Derecho, Seguridad y Desarrollo Político, Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial. Cada uno de esos programas sectoriales identifica su Población Objetivo y forman parte del PED. Se encuentra en proceso la elaboración del marco fiscal y/o de gasto de mediano plazo, el cual se alineará con el PED. Asimismo, está en proceso un análisis de riesgo fiscal relacionado con obligaciones directas y compromisos de gastos obligatorios de largo plazo.

Se creó la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la cual está encargada de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno mediante indicadores. Entre los objetivos de esta Coordinación está dar congruencia a la planeación y orientar a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para que sus programas y acciones colaboren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el PED.

Avance en la implementación del Componente del SED

Aguascalientes cuenta con una unidad o área responsable de realizar la evaluación al desempeño, la cual está formalmente establecida en el Reglamento de Seguimiento y Evaluación, donde se establece que a través del Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación se dará seguimiento y se evaluarán, de forma coordinada, los logros y avances de los planes y programas del PED.

Avance en la implementación del Componente de Transparencia

En el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes se establece la obligación de publicar la información a fin de facilitar su comprensión y uso por parte de la ciudadanía. Adicionalmente, se cuenta con una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria en el portal de internet del gobierno. Ésta cuenta con un sistema de semaforización que mide el cumplimiento de metas. Se encuentra en proceso de elaboración el sistema de geo-referenciación de las obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH, en relación con la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe realizar adecuaciones al marco jurídico estatal, principalmente en la Constitución del Estado, la Ley de Planeación y el Reglamento de Seguimiento y Evaluación con la finalidad de implementar el modelo PbR-SED. En la actualidad, solo se hace uso de la MIR para medir las metas y objetivos. Asimismo, se debe establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión del gobierno estatal.

Adicionalmente, se requiere consolidar el proceso de programación y presupuestación por medio de Pp, los cuales deberán contar con MIR, ficha técnica y Población Objetivo con base en la MML.

Se ha avanzado en la integración de la unidad encargada de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno. Sin embargo, es necesario que ésta cuente con normas técnicas y metodologías de trabajo sistematizadas y establecidas formalmente. Asimismo, es necesario que dicha unidad cuente con un sistema de indicadores que incluya un reporte de alerta o semaforización continua sobre el desempeño de los programas. Lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento al avance en las metas y objetivos de los programas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la LFPRH.

En cuanto a la capacitación que reciben los funcionarios de la entidad federativa, se considera importante establecer un programa anual de capacitación que incluya temas sobre GpR, PbR y SED, y crear una partida presupuestal para apoyar la capacitación.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos antes mencionados de la LFPRH y en el artículo 79 de la LGCG, la entidad federativa debe realizar evaluaciones al desempeño de los programas y establecer

un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el que se determine a qué programas se les aplicarán las evaluaciones y de qué tipo. Derivado de las evaluaciones realizadas a los programas, se deben desarrollar y establecer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que se deriven de las evaluaciones y diseñar un sistema de integración y análisis de la información obtenida de las evaluaciones para la toma de decisiones.

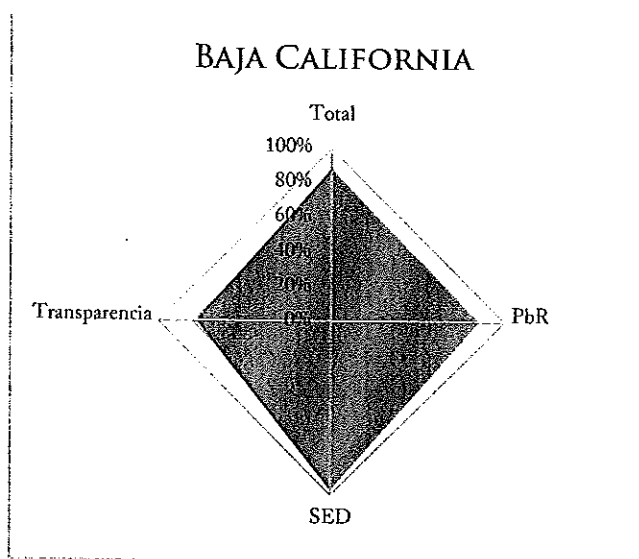
La entidad federativa debe realizar revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas y establecer un mecanismo de seguimiento.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación a la información que deben elaborar y difundir los entes públicos en sus páginas de Internet, de conformidad con el artículo 62 de la LGCG, la entidad federativa debe incorporar al portal de Internet del gobierno una presentación didáctica en lenguaje ciudadano sobre los ingresos que obtiene el estado y el ejercicio de los mismos. Asimismo, se deben publicar las MIR y los avances en los indicadores. Adicionalmente, se debe presentar la geo-referenciación de las obras públicas, a fin de que toda esta información se encuentre a disposición de la ciudadanía.

B. BAJA CALIFORNIA

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Baja California	1	88%	86%	98%	78%



Gráfica 2: Grado de avance del Estado de Baja California.

Avance en la implementación del Componente de PbR

Baja California cuenta con una metodología estandarizada para la elaboración de su plan estratégico estatal que incluye un Manual para la elaboración de planes estratégicos, programas sectoriales, especiales y regionales. Este manual tiene la finalidad de establecer los criterios para la elaboración y/o actualización de objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas de gobierno.

La entidad tiene avances en el análisis de los padrones de beneficiarios de los programas estatales, lo cual le permite identificar duplicidades. En los lineamientos para la programación y presupuestación del gasto público se estableció la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los programas de gobierno. Asimismo, se conformó la Unidad de Inversiones y se creó un banco de proyectos.

La estructura programática presupuestaria cuenta con Pp con MIR elaboradas con base en la MML, formato de indicadores, ficha técnica y Población Objetivo. La entidad federativa desarrolló e incorporó a su proceso presupuestario un procedimiento formal para la realización de adecuaciones presupuestarias así como para efectuar modificaciones a la MIR.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado cuenta con la Dirección de Planeación y Evaluación, unidad encargada de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno mediante indicadores. Se cuenta con una metodología para dar seguimiento a los programas mediante indicadores de desempeño.

Asimismo, cuenta con un programa anual de capacitación que incluye temas sobre PbR-SED. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado otorga bonos de productividad a los funcionarios estatales que se capacitan en materia de PbR-SED.

Avance en la implementación del Componente del SED

La Dirección de Planeación y Evaluación es la unidad responsable de realizar las evaluaciones al desempeño de los programas y, en coordinación con el Colegio de la Frontera Norte, ha iniciado evaluaciones en materia de diseño a sus Pp.

Cerca del 80% de los indicadores de resultados de sus Pp han alcanzado las metas establecidas y el 100% de los indicadores cuentan con metas y objetivos establecidos.

Se cuenta con un PAE para los Programas Gubernamentales del Estado. En éste se establece el calendario de ejecución de las evaluaciones y el tipo de evaluaciones a realizar, determinándose que éstas deben ser llevadas a cabo en el marco del SED. La información obtenida en las evaluaciones se integra por medio del Sistema de Programación, a fin de que éstas puedan ser analizadas posteriormente. A través de dicho sistema se elabora el "Estado de Situación Programática", el cual es enviado de manera mensual a los

responsables de los programas y tiene como objetivo dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Avance en la implementación del Componente de Transparencia

De conformidad con la Ley de Transparencia del Estado, toda la información publicada debe presentarse en un lenguaje sencillo. Asimismo, la entidad federativa tiene una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria a disposición de la ciudadanía. La semaforización del cumplimiento de metas y objetivos se muestra como complemento a la presentación de los indicadores de resultados en la página de Internet.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo en lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH en relación con la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa ha realizado modificaciones a la normatividad estatal para que se considere la aplicación del PbR-SED en el estado, específicamente en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; sin embargo, aún es necesario realizar adecuaciones a la Constitución del Estado para fortalecer el PbR.

Asimismo, se deben concluir las adecuaciones a los sistemas contables, a fin de que éstos cumplan con los estándares emitidos por la Federación, ya que sólo los registros y emisión de información financiera cumplen satisfactoriamente. De igual forma, se debe transparentar la información sobre los recursos asignados para cada uno de los programas sectoriales y el porcentaje del presupuesto asignado a cada uno de éstos.

Acciones por implementar en el Componente del SED

De conformidad con los artículos de la LFPRH antes mencionados y con los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe garantizar la realización de las evaluaciones al desempeño establecidas en el PAE para los Pp de gobierno; así como informar a la ciudadanía sobre los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

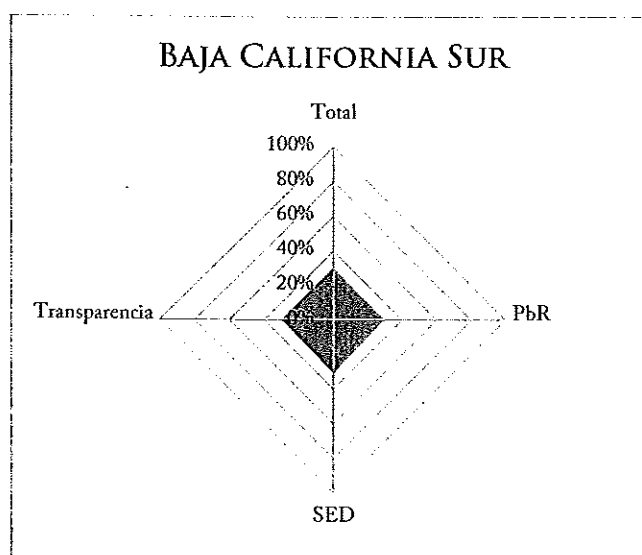
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación con lo establecido en el artículo 62 de la LGCG, la entidad federativa debe publicar de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la información financiera, por lo que se debe mostrar en la página de Internet del gobierno del estado una presentación didáctica en lenguaje ciudadano sobre los ingresos que obtiene el estado y el ejercicio de los mismos. De igual forma, en el artículo 79 de la misma ley se establece la obligación de poner a disposición de la ciudadanía las metodologías utilizadas para medir el desempeño, así como los indicadores. Por esta razón, se requiere que las MIR de los Pp sean publicadas con sus respectivos avances.

Adicionalmente, en el artículo 71 de la LGCG se establece que las entidades federativas y municipios deben informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, por lo que la entidad federativa debe consolidar los trabajos sobre geo-referenciación, ya que únicamente se muestra una relación entre las obras y sus avances.

C. BAJA CALIFORNIA SUR

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Baja California Sur	32	31%	30%	31%	30%



Gráfica 3: Grado de avance del Estado de Baja California Sur.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Baja California Sur se encuentra trabajando en las modificaciones al marco jurídico, a fin de que se considere la aplicación del PbR-SED y se tiene planeada la elaboración de las MIR para los Pp.

De la misma forma, el PED de la entidad federativa se encuentra alineado con los planes rectores a nivel federal y a la Visión México 2030.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Dentro del avance mostrado en este componente, la entidad federativa ha realizado algunas evaluaciones a los indicadores de sus programas de gobierno, dichas evaluaciones se

incluyeron en el Programa Anual de Trabajo 2012. Asimismo, éste tiene contemplado finalizar la construcción de los indicadores que se encuentran en proceso, así como la determinación de una metodología para el seguimiento de los indicadores.

Avances en la implementación en el Componente de Transparencia

En la página de Internet del gobierno se publica toda la información básica sobre transparencia: marco regulatorio, costos operativos, marco programático-presupuestal, entre otros. Sin embargo, aún no se cuenta con la normatividad que obligue a publicar la información en lenguaje ciudadano sobre los ingresos y el ejercicio del gasto. En la actualidad no existe geo-referenciación de obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se considera necesario que la entidad federativa establezca un plan de acción para la implementación de la iniciativa PbR-SED a corto, mediano y largo plazo con objetivos y metas claras, en el que se considere la realización de adecuaciones a la normatividad estatal. Lo anterior, con la finalidad de que se contemple la aplicación del modelo PbR-SED, tanto en la Constitución del Estado como en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal y en la Ley de Planeación, así como en otras leyes secundarias y reglamentos. De igual forma, es indispensable que se establezca de manera formal una unidad o área responsable de dar cumplimiento al PbR-SED en la entidad federativa.

En el tema de armonización contable es necesario que se dé continuidad a las adecuaciones al sistema contable conforme a los estándares emitidos por el CONAC, alinear el presupuesto con las clasificaciones administrativas y económicas al Modelo de Clasificación del Gasto Público Armonizado y diferenciar las etapas del gasto de manera clara: aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado.

Por otra parte, la entidad federativa debe estructurar el presupuesto por medio de programas sectoriales y Pp. Cada Pp debe contar con MIR elaborada con base en la MML, formato de indicadores, ficha técnica y Población Objetivo. Lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento al avance en las metas y objetivos de los programas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la LFPRH. Adicionalmente, es importante que se establezca un mecanismo de alerta o semaforización continua sobre el desempeño de los programas, con el objetivo de monitorear el avance en sus metas y fijar los criterios para el análisis y corrección de los incumplimientos detectados a través del monitoreo de los programas gubernamentales.

En relación a la capacitación de los funcionarios públicos, se debe crear un programa anual de capacitación en el que se consideren temas sobre PbR-SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y a los artículos 71 y 79 de la LGCG sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas y publicar los resultados de dichas evaluaciones, la entidad debe crear una Unidad de Evaluación al Desempeño que cuente con ordenamiento jurídico, atribuciones y funciones formalmente definidas. Dicha unidad deberá elaborar su PAE en el que se establezcan el número, tipo y los programas que serán sometidos a evaluaciones. Asimismo, es necesario desarrollar un sistema para integrar la información obtenida en las evaluaciones, a fin de que ésta sea analizada y utilizada en la toma de decisiones.

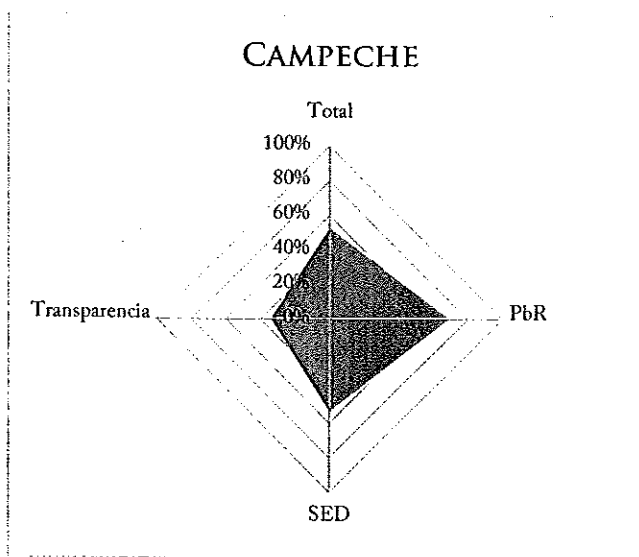
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con el objetivo de establecer la obligación jurídica de publicar la información en un lenguaje ciudadano, es necesario que se realicen adecuaciones en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Adicionalmente, para dar cumplimiento a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe crear una página de Internet exclusiva sobre transparencia presupuestaria, publicar una presentación didáctica en lenguaje ciudadano

sobre los ingresos que obtiene la entidad federativa y el ejercicio del gasto, y poner a disposición de la ciudadanía información sobre la geo-referenciación de las obras públicas.

D. CAMPECHE

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Campeche	20	52%	67%	54%	34%



Gráfica 4: Grado de avance del Estado de Campeche.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El gobierno del estado, como parte de las modificaciones realizadas al marco jurídico para impulsar la implementación de la iniciativa del PbR-SED, se estableció que la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de la Contraloría de la entidad, son las responsables de dicha iniciativa.

La entidad federativa ha iniciado el proceso de elaboración de las MIR con base en la MML, sus fichas técnicas, formatos de indicadores, así como la identificación de la Población Objetivo.

El 64% del presupuesto de egresos del Estado se encuentra asignado de conformidad con programas sectoriales. En cada uno de éstos se describen los bienes y servicios que brindan,

así como las actividades que realizan. Se cuenta con los siguientes programas: Programa Sectorial de Educación para el Progreso 2010-2015; Programa Sectorial de Crecimiento Económico 2010-2015 y Programa Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar 2010 – 2015.

Se cuenta con el Sistema Integral de Armonización Contable (SIACAM), en el que se capturan las MIR y las fichas técnicas de los indicadores de resultados.

Dentro de las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal se creó la Unidad para el Monitoreo de los Objetivos y Metas del Gobierno. Las normas técnicas y metodologías de trabajo de dicha unidad se encuentran en proceso.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en la Ley de Presupuesto 2012 se establecieron las normas en materia de evaluación del desempeño que establecen que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría estatales son las responsables de dar seguimiento a los indicadores de resultados, a fin de medir el avance en las metas y objetivos de los programas gubernamentales.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Los indicadores incorporados en las MIR que se tienen implementados son publicados en la página de Internet de transparencia del gobierno del estado.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe continuar con la revisión del marco normativo para la aplicación del PbR y el SED, principalmente en lo que respecta a la Constitución Política del Estado de Campeche y la Ley de Control Presupuestal del Gasto Público, entre otras.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 45 de la LFPRH y 79 de la LGCG, la entidad federativa requiere continuar con la construcción de las MIR de los Pp, así como con los formatos de indicadores, fichas técnicas e identificación de la Población Objetivo. Las MIR deben ser elaboradas de acuerdo con la MML. Asimismo, se debe finalizar la implementación del sistema de indicadores, con el objeto de dar un mejor seguimiento y monitoreo al avance de los indicadores de desempeño.

Se cuenta con un área responsable de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno mediante indicadores. Sin embargo, es necesario establecer normas técnicas y metodologías de trabajo así como un mecanismo de reporte de alerta o semaforización que permita dar seguimiento al desempeño de los programas.

Adicionalmente, se debe continuar con el proceso de rediseño del sistema contable con el fin de dar cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC. Finalmente, se debe concluir la vinculación entre el sistema de contabilidad de la entidad federativa y la estructura del presupuesto de egresos.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Es necesario elaborar el PAE en el que se indique qué tipo de evaluaciones y a qué programas se les realizarán dichas evaluaciones y, posteriormente, iniciar las evaluaciones programadas. Una vez que se hayan iniciado las evaluaciones al desempeño de los programas, es necesario determinar un mecanismo que dé seguimiento a las recomendaciones derivadas de las mismas. Este mecanismo deberá integrar la información para su posterior análisis y toma de decisiones.

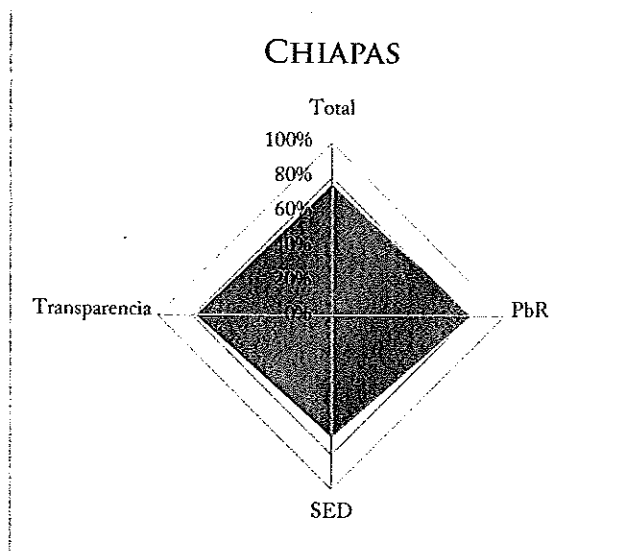
Asimismo, es necesario que la entidad federativa realice revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas y determinar un mecanismo de seguimiento.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

A fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la LGCG, al propósito de difusión máxima de la información que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTyAIPG), es necesario que la entidad federativa implemente la obligación jurídica de publicar toda la información contenida en la página de Internet en lenguaje ciudadano y que desarrolle una página focalizada en transparencia presupuestaria. Asimismo, con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la LGCG, se requiere desarrollar un sistema de geo-referenciación de las obras públicas con el objetivo de informar el avance físico-financiero de las obras.

E. CHIAPAS

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Chiapas	5	76%	81%	71%	78%



Gráfica 5: Grado de avance del Estado de Chiapas.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El estado de Chiapas ha realizado reformas al marco jurídico, con el objetivo de que se considere la aplicación del PbR-SED. Entre dichas reformas se encuentran las siguientes: Código de la Hacienda Pública, Presupuesto de Egresos, Normas Presupuestarias para la Administración Pública, Reglamento de la Ley de Planeación e Instrumentos Normativos para la Formulación del Presupuesto de Egresos.

El 100 % del presupuesto del estado se encuentra estructurado por programas sectoriales y Pp, y cada uno de estos últimos cuenta con su ficha de información.

La formulación y ejercicio del presupuesto se basan en clasificaciones administrativas y económicas alineadas con los modelos de clasificación del gasto público armonizado y todas

las etapas del gasto se diferencian de manera clara de acuerdo a los momentos presupuestarios y contables: aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado. Asimismo, los sistemas contables de la entidad cumplen con las normas y estándares emitidos por el CONAC.

Se implementó un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias en los programas y las modificaciones a las MIR que puedan surgir a partir de las variaciones en los recursos asignados.

Se cuenta con un Sistema Integral de Indicadores, el cual contiene 60 indicadores estratégicos y 60 indicadores de gestión. El Tablero Estratégico de Control (TEC) permite monitorear el cumplimiento de las metas por medio de 800 indicadores.

Los responsables de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas son la Dirección de Política de Gasto, que monitorea el grado de cumplimiento del programa operativo anual, la Dirección de Contabilidad y Evaluación, que monitorea la conciliación contable presupuestal, y la Dirección de Seguimiento y Evaluación, encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas públicas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Las áreas responsables de la evaluación al desempeño de los programas de la entidad federativa son la Dirección de Política de Gasto, la Dirección de Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Contabilidad y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública Estatal y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCCE). Este último cuenta con una Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Durante el periodo de análisis se presentaron avances en la publicación de la información en lenguaje ciudadano. Asimismo, en la página de Internet de transparencia de la entidad se

encuentra publicada una presentación, en lenguaje ciudadano, que explica la forma en que se obtienen y ejercen los recursos públicos.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Se han llevado a cabo modificaciones relevantes a la normatividad. Aún se requiere establecer formalmente las atribuciones del área responsable de la iniciativa del PbR y el SED y continuar con la elaboración de las MIR de los Pp. También es necesario contar con la descripción de los bienes y servicios que entregan los programas de gobierno.

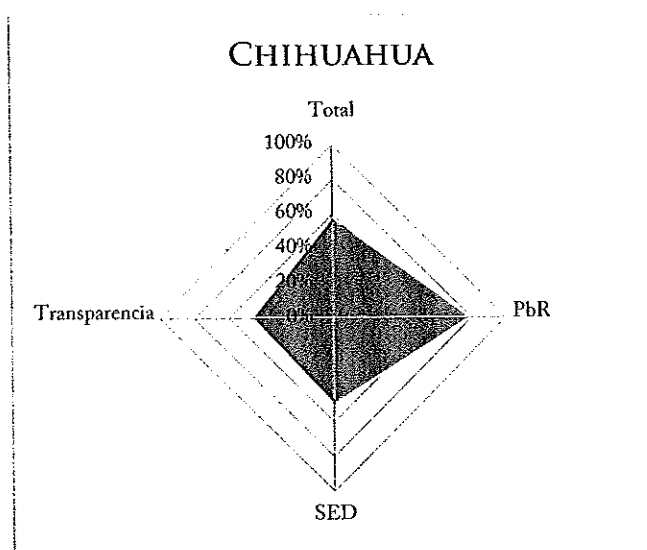
Se ha elaborado un marco de mediano plazo para obligaciones futuras como pensiones y deuda pública. Sin embargo, es necesario realizar un marco fiscal y/o de gasto de mediano plazo que esté alineado con el PED. Adicionalmente, se debe someter a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales a evaluaciones de calidad con el objetivo de hacer más eficiente el ejercicio de recursos.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Las áreas responsables de llevar a cabo las evaluaciones al desempeño de la entidad federativa deben establecer un PAE en el que se indique qué programas deben ser evaluados en el ejercicio fiscal correspondiente, así como el tipo de evaluaciones. Asimismo, se debe crear una metodología para modificar los indicadores de resultados cuando éstos experimenten cambios en su valor.

F. CHIHUAHUA

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Chihuahua	13	57%	79%	50%	46%



Gráfica 6: Grado de avance del Estado de Chihuahua.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Chihuahua ha efectuado modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Auditoría Superior, el Decreto de Presupuesto de Egresos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en los que se contempla la aplicación de la iniciativa PbR-SED.

El presupuesto de egresos se encuentra asignado por medio de programas sectoriales y Pp, y el 40% de estos últimos cuenta con MIR. Asimismo, se han elaborado las fichas técnicas y formatos de indicador.

En relación a las MIR, se cuenta con un mecanismo para realizar modificaciones a las mismas, derivadas de los cambios en los recursos aprobados. Se cuenta también con un sistema de indicadores y con un sistema de semaforización.

Avance en la implementación en el Componente del SED

La Coordinación de Planeación y Evaluación es la encargada de realizar las evaluaciones del desempeño de los programas. Durante el ejercicio fiscal 2012, se establecieron los lineamientos para la evaluación de programas.

Avance en la implementación en el componente de Transparencia

Se dispone de un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria donde se publican los indicadores de resultados e información sobre la ubicación de las obras públicas a nivel de municipio y localidad.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Si bien se han realizado algunas modificaciones al marco jurídico para dar cumplimiento a los artículos 134 Constitucional, y 78, 85 y 110 de la LFPRH en relación con la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, aún deben efectuarse adecuaciones a la normatividad, en particular a la Constitución del Estado con el fin de que se establezcan las bases para la aplicación del PbR y el SED.

Asimismo, se debe continuar con el proceso de construcción de las MIR de los Pp con el objetivo de medir el avance en las metas de los indicadores, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 45 de la LFPRH y 79 de la LGCG. Por otra parte, se deben establecer los criterios e instrumentos para dar seguimiento a las metas. También se debe desarrollar un marco fiscal de mediano plazo. Finalmente, es importante desarrollar un programa anual de capacitación para los funcionarios de la entidad federativa en materia de PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

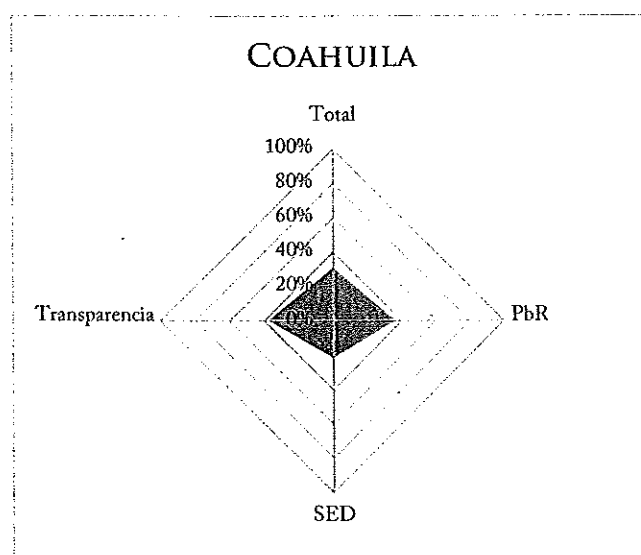
En términos de lo dispuesto en los artículos 79 de la LGCG y 78, 85 y 110 de la LFPRH, los programas deben ser sometidos a evaluaciones del desempeño, por lo que es necesaria la creación de un PAE en el que se indiquen los tipos de evaluaciones a realizar y los programas que serán evaluados. Asimismo, es necesario monitorear periódicamente el avance de los indicadores y establecer una metodología para realizar cambios a los indicadores que así lo requieran.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con el fin de fortalecer el componente de Transparencia es necesario establecer la obligación jurídica de publicar la información en un lenguaje ciudadano de acuerdo con el propósito de difusión máxima de la información que establecen la LFTyAIPG y el artículo 62 de la LGCG. De igual forma, es necesario que se publiquen las MIR y contar con un sistema de semaforización. Asimismo, se deben publicar los ingresos y el ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano y desarrollar un sistema de geo-referenciación de obras públicas.

G. COAHUILA

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Coahuila	31	31%	37%	22%	38%



Gráfica 7: Grado de avance del Estado de Coahuila.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

En el Estado de Coahuila la formulación y ejercicio del presupuesto se basan en las clasificaciones administrativas y económicas del gasto público armonizado. Las etapas del gasto se diferencian claramente, de acuerdo al presupuesto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado. Asimismo, la entidad federativa cuenta con sistemas contables que cumplen con los estándares y normas establecidas por el CONAC.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se cuenta con una unidad responsable de coordinar las evaluaciones externas al desempeño y con un Consejo Consultivo de Planeación y Evaluación, el cual tiene entre sus principales atribuciones proponer metodologías e instrumentos de evaluación al desempeño.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La información que se publica en la página de Internet se presenta en lenguaje claro, sencillo, accesible y de fácil comprensión para la ciudadanía. En el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila se establece esta obligación.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se deben realizar las adecuaciones al marco normativo a fin de que éste contemple la instrumentación del modelo PbR-SED, tal es el caso de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos y establecer formalmente una unidad o área responsable de observar el cumplimiento de la iniciativa.

Asimismo, la entidad federativa debe continuar con la reestructuración del presupuesto del estado, a fin de que éste cuente con programas sectoriales y Pp. A su vez, se deben elaborar MIR, indicadores con fichas técnicas y formatos de indicadores para todos los Pp, así como concretar un sistema de indicadores para el seguimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales. Lo anterior, para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 de la LFPRH.

De manera complementaria, se deben establecer metodologías de trabajo y mecanismos de semaforización continua del desempeño de los programas y determinar criterios para el seguimiento de las metas.

Adicionalmente, se deben realizar evaluaciones de calidad a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales.

Es necesario crear un programa anual de capacitación que contenga temas sobre GpR, PbR y SED y establecer una partida presupuestal para capacitación.

Acciones por implementar en el Componente del SED

De acuerdo con los artículos antes mencionados de la LFPRH y al artículo 79 de la LGCG, la entidad federativa debe diseñar y desarrollar un PAE, en el que se determinen qué tipo de evaluaciones y qué programas serán evaluados e implantar mecanismos de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones practicadas. La información que se obtenga deberá ser analizada, a fin de que sea considerada en la toma de decisiones.

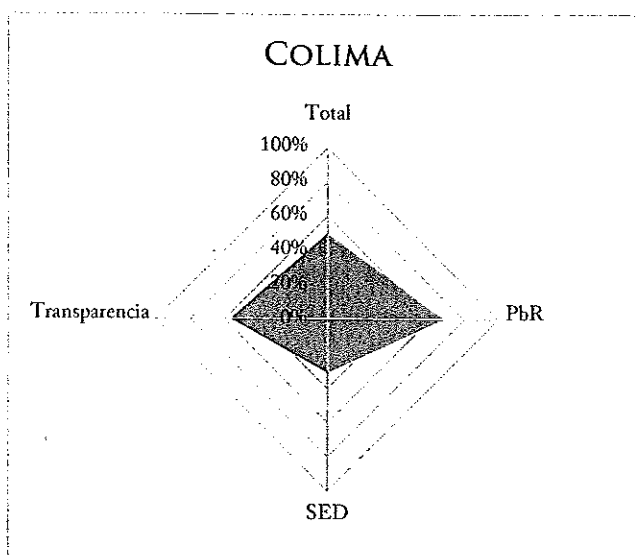
De igual forma, es importante consolidar el sistema de indicadores y los mecanismos de seguimiento.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con base en el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y con los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe publicar en la página una presentación en lenguaje ciudadano en la que se expongan los ingresos que obtiene el estado y el ejercicio del gasto, las MIR, los indicadores y el avance en metas; así como información sobre geo-referenciación de obras públicas. Adicionalmente, debe crear una página de internet focalizada en transparencia presupuestaria.

H. COLIMA

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Colima	22	50%	69%	32%	57%



Gráfica 8: Grado de avance del Estado de Colima.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 134 Constitucional, se modificó la Constitución Política del Estado de Colima a fin de considerar la aplicación del PbR y el SED. Se han realizado las adecuaciones necesarias a la Ley de Presupuesto y Gasto Público y, adicionalmente, en materia presupuestaria se establecieron las medidas para la realización de modificaciones en los recursos asignados a los Pp.

La entidad federativa cuenta con una partida presupuestal para la capacitación de los funcionarios en la que se incluyen temas sobre PbR-SED. Asimismo, el Sistema de Profesionalización contempla incentivos para que los servidores públicos se capaciten.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Las funciones y atribuciones en materia de evaluación al desempeño se confirieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), el cual orgánicamente pertenece al Poder Legislativo.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Se realizaron modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose la obligación de publicar la información en lenguaje ciudadano. Asimismo, se creó una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y con los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe continuar con las modificaciones necesarias para que el marco normativo del estado contemple la aplicación del modelo PbR-SED a nivel estatal y municipal. Asimismo, se debe establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión del gobierno estatal y establecer una metodología para la elaboración del plan estratégico estatal.

Se debe continuar con el diseño de Pp alineados a los objetivos de la planeación para el desarrollo y con el proceso de elaboración de las MIR, las cuales deben ser elaboradas conforme a la MML. Asimismo, se debe concluir la construcción del sistema de indicadores, a fin de dar un adecuado seguimiento y monitoreo al avance en las metas y objetivos de los programas.

Se requiere establecer una unidad encargada de monitorear el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno. Dicha unidad deberá contar con normas técnicas y metodologías de trabajo establecidas formalmente. Asimismo, se deberá diseñar un sistema de semaforización para dar seguimiento al desempeño de los programas.

Acciones por implementar en el Componente del SED

La unidad encargada de realizar las evaluaciones al desempeño en la entidad federativa, debe contar con metodologías sistematizadas de trabajo y elaborar un PAE para los programas gubernamentales de la entidad federativa, esto con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y 79 de la LGCG. Dentro de este PAE se deberá determinar el número de evaluaciones a realizar en el ejercicio; así como los programas que serán sometidos a las evaluaciones. Una vez que se hayan iniciado las evaluaciones al desempeño, es necesario establecer un mecanismo para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de éstas.

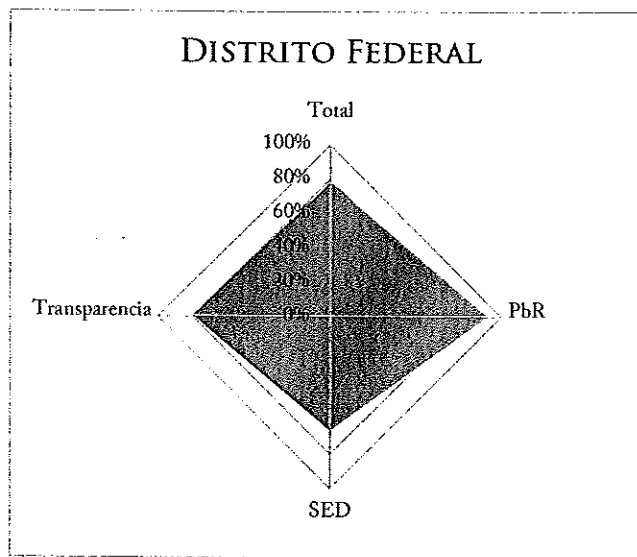
De la misma forma, se debe dar continuidad al proceso de construcción de los indicadores de resultados para la medición del avance de las metas y objetivos de los programas. Adicionalmente, se debe establecer una metodología para sustentar y validar los cambios a realizar en los indicadores.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

De acuerdo con el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y a los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe publicar una presentación didáctica, que se encuentre en lenguaje ciudadano, sobre los ingresos que obtiene y el ejercicio del gasto. En lo que respecta a los indicadores y las MIR, se encuentra en proceso su publicación en la página de Internet de transparencia. Es necesario elaborar un sistema de semaforización de cumplimiento de metas y establecer un sistema de geo-referenciación de obras públicas.

I. DISTRITO FEDERAL

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Distrito Federal	4	78%	92%	67%	80%



Gráfica 9: Grado de avance del Distrito Federal.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Distrito Federal cuenta con programas sectoriales que describen los bienes y servicios que entregan, los cuales contemplan objetivos y metas de mediano plazo contenidos en el Programa General, considerando los siguientes: Empleo, Cultura y Turismo, Transporte y Vialidad, Obras Públicas, Educación, Medio Ambiente, Hogar y Vivienda, Salud y Deporte, Seguridad y Justicia, Empresas y Negocios, Protección Civil y Gobierno.

Se cuenta con las disposiciones para realizar las adecuaciones presupuestarias que modifican los recursos asignados a los Pp y con un mecanismo para realizar las modificaciones correspondientes a las MIR.

Asimismo, presenta avances en la creación de fichas técnicas de indicadores de resultados y en el desarrollo del Sistema de Información para la Gestión para Resultados (SIGES).

Dentro del SIGES existe un módulo para el llenado de las fichas técnicas de indicadores, así como un módulo de análisis del desempeño del programa. Se cuenta con un mecanismo de reporte de alerta y semaforización continua sobre el desempeño de los programas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

El Distrito Federal cuenta con una unidad de evaluación que realiza evaluaciones al desempeño de los Pp. Como parte del mecanismo de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F. publica en su página de Internet las evaluaciones, comentarios y recomendaciones, a fin de dar seguimiento al proceso.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La información publicada en la página de Internet se muestra en lenguaje ciudadano, asimismo se creó un portal que se focaliza en transparencia presupuestaria. Adicionalmente, se tiene una presentación en lenguaje ciudadano sobre los ingresos que obtiene el gobierno del D.F. y el ejercicio del gasto, y se cuenta con sistema de geo-referenciación de las obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De conformidad con el artículo 45 de la LFPRH, se debe concluir con la elaboración de fichas técnicas y formatos de indicadores, así como con la construcción del sistema de indicadores para dar seguimiento y monitoreo al avance de las metas.

Acciones por implementar en el Componente del SED

De conformidad con lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y en el artículo 79 de la LGCG sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los

programas, se requiere crear un PAE en el que se identifique el tipo de evaluaciones y los programas que serán evaluados.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

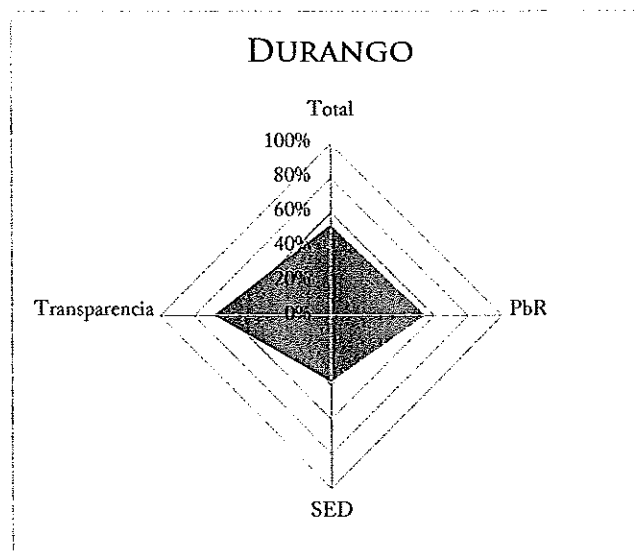
De acuerdo con el principio de difusión máxima que establece la LFTyAIPG y al artículo 79 de la LGCG, se debe publicar en la página de Internet del Gobierno del D.F. la semaforización del cumplimiento de las metas y objetivos.

J. DURANGO

El Estado de Durango firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Durango avanzó en la implementación del PbR-SED, mejorando su posición relativa al pasar del lugar 28 al 19.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	28	33%	49%	18%	37%
Octubre 2012	19	53%	55%	39%	69%



Gráfica 10: Grado de avance del Estado de Durango.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

A fin de impulsar la iniciativa del PbR-SED en Durango, se desarrollaron propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado, a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y a la Ley de Planeación. Asimismo, se implementó una metodología

estandarizada para la elaboración del PED denominado “Hacia la construcción del Plan Estatal de Desarrollo; Gestión Basada en Resultados”.

La formulación y ejercicio del presupuesto se basa en clasificaciones administrativas y económicas alineadas con los modelos de clasificación del gasto público armonizado. Asimismo, las etapas del gasto se identifican claramente: aprobado, devengado, ejercido y pagado. Por otro lado, el sistema de contabilidad está alineado con las normas y estándares emitidos por el CONAC.

La administración estatal se encuentra trabajando en 15 Pp para la construcción de las MIR con base en la MML y han sido impartidos cursos de capacitación a los funcionarios públicos sobre estos temas. Como parte del proceso de construcción de las MIR, se creó una guía y un manual aplicativo para el diseño de éstas. Se realizó una propuesta de estructura programática que permitió construir una clave programática para la integración del presupuesto de egresos 2013. De igual manera, en los Lineamientos Generales para el Proceso de Presupuestación se integró el PbR y se crearon los Lineamientos para la elaboración del PbR para su aplicación en 2013.

La entidad federativa cuenta con un Sistema de Indicadores de Gestión Gubernamental, el cual le permite medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Durante el ejercicio 2012, se creó la Unidad de Evaluación del Desempeño. Dicha Unidad está adscrita a la Dirección de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Se creó una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria. Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en su

artículo tercero, establece la obligación de publicar la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, es necesario que la entidad federativa concluya el proceso de validación de la propuesta de modificación legal a fin de concluir con las adecuaciones a la Constitución Política del Estado; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y, la Ley de Planeación.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en lo estipulado en el artículo 45 de la LFPRH, en el que se obliga al cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos previstos en los programas, la entidad federativa debe desarrollar indicadores de resultados para medir las metas y objetivos para todos los programas del gobierno estatal. Asimismo, se debe determinar una metodología a seguir en caso de que se realicen cambios a los indicadores.

Se debe elaborar y poner en marcha el PAE y establecer un mecanismo de seguimiento a los resultados de las evaluaciones, a fin de que la información sea utilizada en la toma de decisiones presupuestarias.

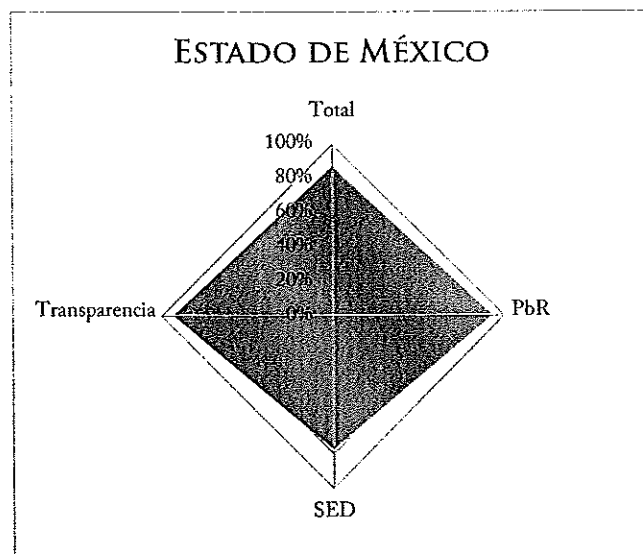
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación a la consolidación del Componente de Transparencia en la entidad federativa, es necesaria la publicación en su página en Internet de transparencia presupuestaria, la información presupuestaria y la semaforización del cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en un lenguaje sencillo para el público, así como contar con un sistema de georeferenciación de las obras públicas.

K. ESTADO DE MÉXICO

El Estado de México firmó el Convenio de Colaboración con la SHCP para la implementación del PbR-SED, sin embargo debido al vencimiento de su vigencia no fue posible instrumentarlo.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	2	87%	92%	78%	94%
Octubre 2012	2	87%	93%	78%	94%



Gráfica 11: Grado de avance del Estado de México.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

De conformidad con el artículo 134 Constitucional, el Estado de México realizó las adecuaciones necesarias a su Constitución Política del Estado, al Presupuesto de Egresos, al Código Financiero y estableció Lineamientos y Reglas para la Implementación del PbR.

Por otro lado, se establecieron las etapas del gasto: aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado.

Se cuenta con programas sectoriales: Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 y Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012-2017, para los cuales se establecen metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo, derivadas del PED, identificándose la Población Objetivo.

La entidad federativa realiza evaluaciones de calidad a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales y los proyectos de inversión son sometidos a evaluaciones ex ante.

El 98% de su presupuesto se encuentra estructurado por Pp, los cuales tienen las MIR elaboradas con base en la MML, formato de indicador, ficha técnica y Población Objetivo definida.

La formulación del presupuesto se basa en las clasificaciones administrativa y económica alineadas con los modelos de clasificación del gasto público armonizado, y los sistemas contables se ajustan a los estándares emitidos por el CONAC.

Se cuenta con un sistema de indicadores denominado "Sistema de Evaluación del Desempeño (SIED)", el cual se encuentra integrado al "Sistema de Información Estadística del Informe de Gobierno (SIEIG)", para el seguimiento del avance en las metas y objetivos del Pp.

Avance en la implementación en el Componente del SED

La entidad federativa cuenta con una Unidad de Evaluación del Gasto Público adscrita a la Secretaría de Finanzas, con atribuciones y funciones formalmente establecidas, y en cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado se tienen conformadas unidades de evaluación que analizan el desempeño de los Pp al interior de cada una de ellas.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La información presentada en la página de Internet se encuentra publicada en forma sencilla, precisa y entendible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Adicionalmente, se trabajó en una presentación que muestra en lenguaje ciudadano los ingresos que obtiene el estado y el ejercicio del gasto. Asimismo, se publican las MIR y el avance en los indicadores mediante la semaforización de cumplimiento de metas y objetivos.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Se han realizado las adecuaciones necesarias para asegurar la aplicación del PbR y del SED en la entidad federativa y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas.

Aún es necesario incluir la descripción de bienes y servicios que entregan los programas sectoriales e incorporar la modificación de la MIR como parte de su proceso de adecuación presupuestaria. En cuanto a la capacitación de los funcionarios, se debe establecer un programa anual de capacitación que incluya temas sobre GpR, PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

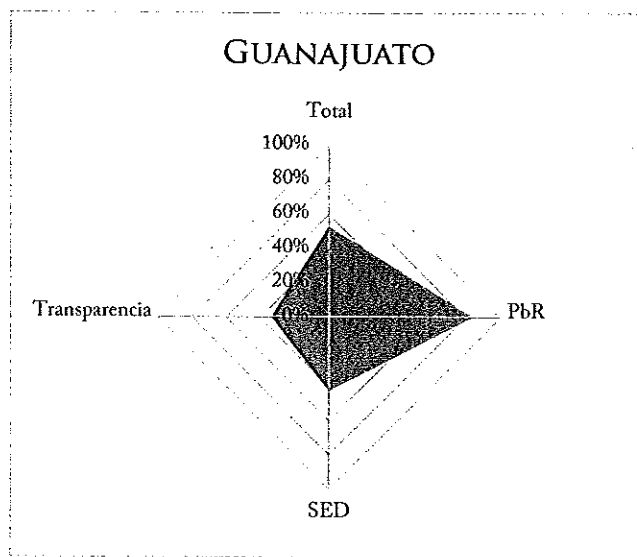
Con base en lo estipulado en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y los artículos 71 y 79 de la LGCG, se requiere elaborar un PAE para ampliar y consolidar las evaluaciones que se realizan en la entidad federativa a los Pp. Asimismo, es necesario reforzar la incorporación y el uso de las evaluaciones en el proceso de decisiones presupuestarias.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

La entidad federativa debe incorporar a su página de Internet sobre transparencia, mapas de geo-referenciación con el objetivo de visualizar el avance de las obras públicas en tiempo real.

L. GUANAJUATO

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Guanajuato	18	53%	85%	43%	34%



Gráfica 12: Grado de avance del Estado de Guanajuato.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado de Guanajuato cuenta con reformas al marco jurídico que contempla la aplicación del PbR y del SED en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos y en el Presupuesto General de Egresos. Asimismo, en dichas reformas se considera la creación de una unidad responsable de observar el cumplimiento del PbR-SED y tiene establecido un tope legal de endeudamiento del gobierno, sin embargo, éste no cuenta con un porcentaje fijo que acredite el monto.

Por otra parte, la entidad federativa cuenta con el 90% de su presupuesto estructurado en Pp (102 Pp) los cuales tienen las MIR elaboradas con base en la MML, formato de indicador, ficha técnica y Población Objetivo definida. La formulación y ejercicio del presupuesto se basan en las clasificaciones administrativas y económicas alineadas con los

modelos de clasificación del gasto público armonizado. Asimismo, cuenta con un mecanismo para realizar las modificaciones a las MIR que se deriven de adecuaciones presupuestarias. Se cuenta con un sistema de indicadores que contiene un mecanismo de semaforización a través del cual se lleva a cabo el seguimiento al desempeño de los programas.

Se cuenta con un programa anual de capacitación, mismo que contempla incentivos para los funcionarios públicos.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En la entidad federativa existen indicadores de resultados los cuales miden las metas y objetivos de todos los programas. Derivado del seguimiento a los indicadores, se determinó que el 73% de éstos han alcanzado su meta establecida. Asimismo, existe una metodología para validar y sustentar los cambios en los indicadores.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Se cuenta con un apartado dentro del portal de internet del gobierno denominado “Integra-Sistema de Inversión del Gobierno del Estado de Guanajuato”, el cual proporciona información sobre la geo-referenciación de las obras públicas: en el ámbito de programas sociales, el ámbito económico, de salud, educación, deporte, comunicaciones y sustentabilidad.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los Pp, la entidad federativa debe continuar con las adecuaciones a su normatividad, a fin de que se considere la aplicación del PbR-SED. Principalmente a la Constitución Política del Estado y la Ley de Fiscalización.

Adicionalmente, es necesario desarrollar y establecer una metodología estandarizada que cuente con sustento normativo para la elaboración del PED, debiendo los programas sectoriales identificar los bienes o servicios que entregan.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en lo dispuesto en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe establecer un PAE en el que se identifiquen los tipos de evaluaciones y los programas que serán evaluados.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45 de la LFPRH sobre alcanzar con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas, se deben determinar los criterios e instrumentos a seguir para corregir el incumplimiento observado en el monitoreo sobre el avance de las metas y objetivos de los Pp.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

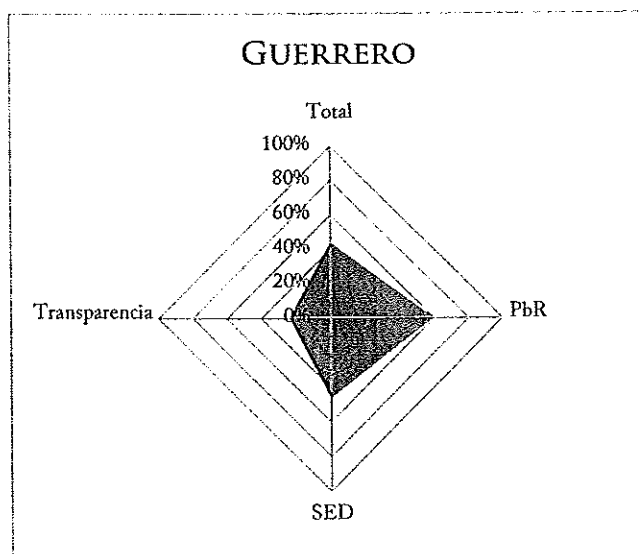
Debido a que la LFTyAIPG establece el principio de difusión máxima de la información y a que en el artículo 62 de la LGCG se contempla que se debe elaborar y difundir la información financiera de manera sencilla y en formatos accesibles, la entidad federativa debe establecer la obligación jurídica de publicar la información en lenguaje ciudadano y crear una página de Internet exclusiva sobre transparencia presupuestaria. Dentro de dicha página de transparencia se debe mostrar una presentación didáctica en lenguaje ciudadano sobre los ingresos del estado y el ejercicio de éstos.

M. GUERRERO

El Estado de Guerrero firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Guerrero avanzó en la implementación del PbR-SED mejorando su posición relativa al pasar del lugar 30 al 27.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	30	31%	37%	38%	15%
Octubre 2012	27	44%	60%	47%	24%



Gráfica 13: Grado de avance del Estado de Guerrero.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El 81% del presupuesto de la entidad federativa se encuentra estructurado por Pp, los cuales cuentan con MIR elaboradas con base en la MML, fichas técnicas y formatos de indicador.

Con el fin de fortalecer el marco jurídico en los temas del PbR-SED, se han realizado modificaciones a la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, con la finalidad de dotar de funciones y atribuciones a la Unidad de Evaluación y Seguimiento.

La entidad federativa mostró avance en la implementación de la armonización contable, principalmente en su estructura programática y contable. Asimismo, se completó la elaboración de programas sectoriales 2011-2015 y se estableció una metodología estandarizada para elaborar el presupuesto 2013.

Actualmente, la entidad federativa se encuentra trabajando en la alineación de los Pp al PED 2011-2015, teniéndose planeado compactar a 45 programas, lo cuales representaran el 100% del presupuesto.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Si bien se creó una unidad encargada de realizar las evaluaciones de los Pp, aún no se han hecho las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a fin de otorgarle las funciones y atribuciones necesarias.

Se implementó una metodología para establecer indicadores de desempeño de los Pp.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Con el objetivo de informar sobre los ingresos y ejercicio del gasto, se encuentra en construcción la página en Internet de transparencia presupuestaria en lenguaje ciudadano.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se debe continuar con las modificaciones al marco normativo, a fin de que se considere la aplicación de la iniciativa PbR-SED y formalizar la unidad responsable de dar seguimiento a la implementación de la iniciativa.

En cuanto a la implementación de la armonización contable se deben presentar las clasificaciones administrativas y económicas del gasto público armonizado, según las normas y estándares establecidos por el CONAC. Adicionalmente, los programas sectoriales de la entidad federativa deben definir los servicios y bienes que proporcionan. También se debe establecer un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias a los Pp y las correspondientes modificaciones a las MIR derivadas de las variaciones en los recursos asignados.

A fin de dar cumplimiento al artículo 45 de la LFPRH, en el que se indica la obligación de alcanzar con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas, la entidad federativa necesita consolidar su sistema de indicadores, a fin de dar seguimiento al avance de las metas y objetivos de los Pp y crear un mecanismo de semaforización continua sobre el desempeño de éstos.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y 71 y 79 de la LGCG, se deben hacer las reformas necesarias al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que la unidad de evaluación esté formalmente establecida. Asimismo, se debe establecer el PAE, en el que se indique el tipo de evaluaciones y los programas a ser evaluados.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

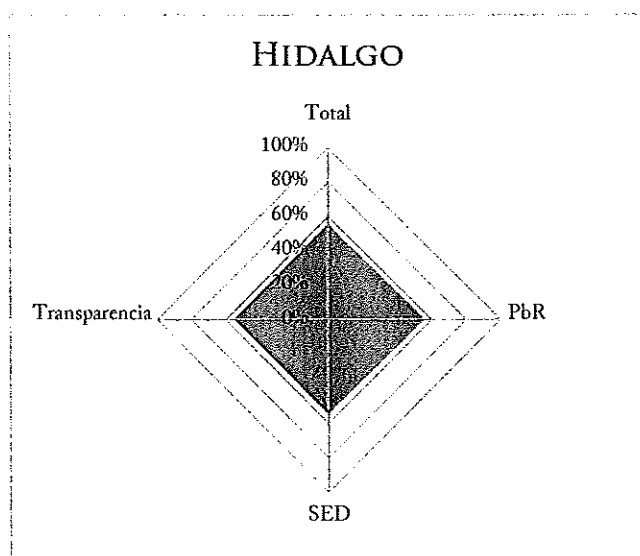
Con el objetivo de consolidar el componente de Transparencia y dar cumplimiento al principio de difusión máxima de la información que se establece en la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe crear una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria, publicar información de los ingresos y el ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano, así como de las MIR y el avance en los indicadores. Asimismo, es importante desarrollar un sistema de geo-referenciación de las obras públicas, en el que se muestre su grado de avance.

N. HIDALGO

El Estado de Hidalgo firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Hidalgo avanzó en la implementación del PbR-SED mejorando su posición relativa al pasar del lugar 27 al 15.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	27	35%	36%	37%	31%
Octubre 2012	15	56%	57%	55%	55%



Gráfica 14: Grado de avance del Estado de Hidalgo.

Avance en la implementación en el Componente del PbR

El Estado de Hidalgo efectuó modificaciones a su Constitución Política a fin de que se considere la aplicación del modelo PbR-SED. Adicionalmente, existen iniciativas de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de

Planeación; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley de Desarrollo Social, y la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Asimismo, se inició el proceso de reestructuración del presupuesto, a fin de que éste cuente con Pp. Adicionalmente se brindó capacitación a 100 servidores públicos en materia de MIR y MML.

El Sistema Integral de Información Financiera se encuentra en la etapa final de su construcción. Dicho sistema considerará las normas emitidas por el CONAC en relación a la armonización contable y establecerá mecanismos para la realización de adecuaciones presupuestarias a los programas y sus respectivas modificaciones en las MIR. Por otro lado, el Sistema Estatal de Indicadores se encuentra en proceso de construcción.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se creó el Órgano Técnico de Evaluación del Desempeño y se elaboró el manual operativo, el cual cuenta con objetivos y con una estrategia operativa para los siguientes elementos: PAE, revisión de las MIR, evaluación de proyectos, programas y políticas públicas, coordinación del diplomado en materia de evaluación, creación y actualización de la página de Internet y planeación y coordinación de estudios e investigaciones. Asimismo, se elaboró una propuesta de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Proyectos, Programas y Políticas Públicas y una propuesta de PAE.

Adicionalmente, la entidad federativa tiene planeado realizar Evaluaciones de Consistencia y Resultados a los 10 Pp que se estructuraron en 2012.

Avances en la implementación en el Componente de Transparencia

La entidad federativa cuenta con el prototipo de la página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria y el tablero de control de obra pública del Estado. Dicha página se encuentra en su fase de prueba y se pretende publicar en el ejercicio 2013.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, es necesario que se dé seguimiento a las propuestas de reformas al marco normativo de la entidad federativa para la aplicación del PbR-SED. Tal es el caso de las leyes de Ingresos, Planeación, Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Desarrollo Social y Ley Orgánica de la Administración Pública.

Por otra parte, es necesario continuar con la reestructuración del presupuesto por medio de programas sectoriales y Pp y con el fortalecimiento de las MIR con base en la MML, fichas técnicas y formatos de indicador. De igual forma, todos los programas sectoriales deben describir los bienes y servicios que ofrecen a los beneficiarios.

A fin de continuar con el proceso de armonización contable de acuerdo a las normas y estándares emitidos por el CONAC, se debe concluir la construcción del nuevo sistema.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de la LFPRH en cuanto al logro de las metas y objetivos previstos en los programas, es necesario que la entidad federativa continúe con el desarrollo del Sistema Estatal de Indicadores para dar seguimiento al desempeño de los Pp.

Por otro lado, se debe establecer un programa anual de capacitación en materia de PbR y SED y contar con una partida presupuestal especial para la capacitación de los funcionarios.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Se estableció una Unidad de Evaluación; sin embargo, de acuerdo con el artículo 110 de la LFPRH y el 79 de la LGCG, se debe establecer un PAE. Asimismo, es necesario que la entidad federativa realice un monitoreo continuo al avance de los indicadores de resultados en sus metas y establecer formalmente una metodología de seguimiento.

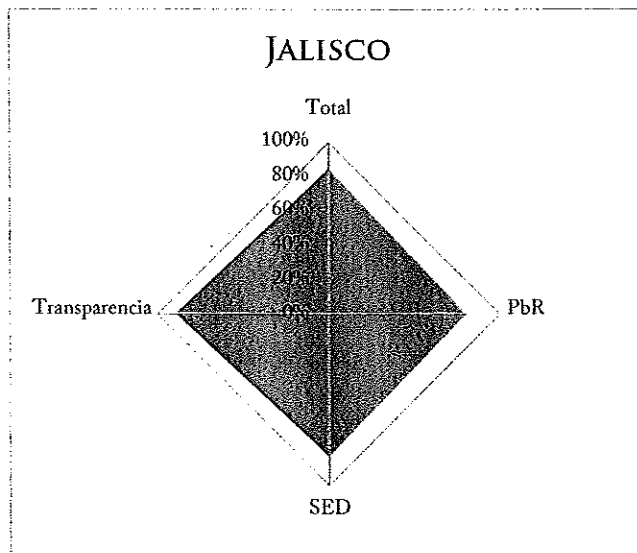
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con base en el artículo 71 de la LGCG, en la página de Internet del gobierno deben estar publicados los indicadores, su avance en las metas y las MIR, y presentar un sistema de semaforización de cumplimiento de las metas y objetivos de los Pp.

Adicionalmente, se debe proporcionar información de la geo-referenciación de las obras públicas.

O. JALISCO

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Jalisco	3	85%	81%	84%	90%



Gráfica 15: Grado de avance del Estado de Jalisco.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado de Jalisco tiene establecido un tope legal de endeudamiento de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo éste no mayor al 10% de su presupuesto de egresos autorizado. Asimismo, se tiene la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión.

Se cuenta con 22 Pp que representa el 100% de su presupuesto, dichos programas cuentan con las MIR elaboradas con base en la MML, formato de indicador, ficha técnica y Población Objetivo definida. Los programas sectoriales describen los bienes y servicios que entregan, así como las actividades que realizan para proporcionarlos.

Asimismo, se cuenta con un sistema contable que cumple con los estándares emitidos por el CONAC en materia de armonización contable y un mecanismo para la aplicación de adecuaciones presupuestarias. También se cuenta con un mecanismo de adecuación para las MIR de acuerdo a las modificaciones en los recursos asignados a los programas.

Se cuenta con un tablero de indicadores que da seguimiento a las metas y objetivos de los Pp, de igual manera se tiene un mecanismo de semaforización de avance para cada indicador, subprograma, programa y eje. Derivado del seguimiento al desempeño de los indicadores, la entidad federativa realiza evaluaciones de avance de forma cuatrimestral emitiendo observaciones para que las dependencias efectúen planes de mejora para asegurar el logro de los objetivos.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se creó la Dirección General de Evaluación y Control como responsable de coordinar las evaluaciones al desempeño, la cual ha realizado algunas evaluaciones principalmente para la actualización del PED.

Es importante mencionar que el 83% de los indicadores que miden las metas y objetivos de los Pp han alcanzado sus metas establecidas y se cuenta con una metodología de seguimiento.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En la página de transparencia se muestra una presentación en lenguaje ciudadano sobre los ingresos que obtiene la entidad federativa y el ejercicio de éstos. Asimismo, está publicada la geo-referenciación de las obras públicas y se creó una página focalizada de transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los

programas, la entidad federativa debe realizar las adecuaciones necesarias a la normatividad estatal, a fin de que se garantice la aplicación del modelo PbR-SED.

Adicionalmente, se considera necesario someter a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales a evaluaciones de calidad, lo anterior con el objetivo de ejercer los recursos disponibles de manera eficiente. En cuanto a la capacitación de los funcionarios públicos, se debe crear su programa anual de capacitación, el cual debe incluir temas sobre GpR, PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y en los artículos 71 y 79 de la LGCG, es necesario establecer normativamente la obligación de realizar evaluaciones al desempeño mediante la elaboración del PAE.

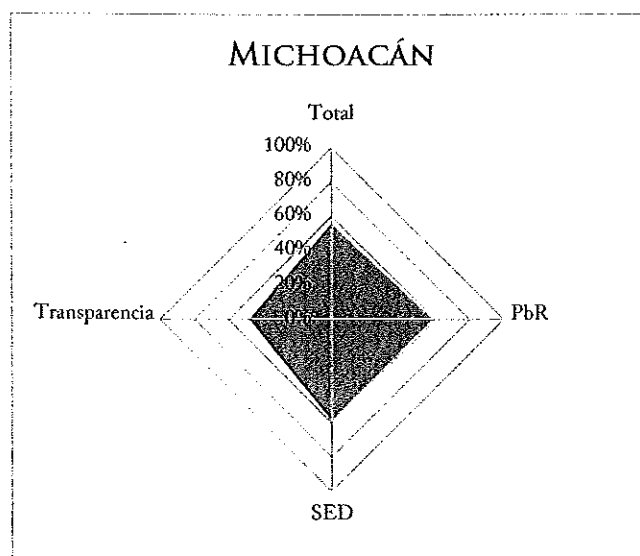
Aunque la entidad federativa tiene establecido un sistema de seguimiento de indicadores, necesita implementar un mecanismo de análisis e integración de la información que se obtenga de las evaluaciones.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación al Componente de Transparencia y conforme al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG, aún cuando la entidad federativa presenta la información en lenguaje ciudadano, se debe establecer la obligatoriedad en la normatividad jurídica del Estado.

P. MICHOACÁN

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Michoacán	14	56%	59%	59%	48%



Gráfica 16: Grado de avance del Estado de Michoacán.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado de Michoacán tiene un presupuesto con una estructura programática sustentada en Pp, los cuales cuentan con MIR, formatos de indicador y fichas técnicas. Asimismo, se tiene un mecanismo para efectuar adecuaciones presupuestarias y cambios en las MIR.

Se han realizado evaluaciones a los padrones de beneficiarios de los programas de vivienda, de los Comités de Desarrollo Comunitarios (CODECOS) y de Canasta Básica, las cuales fueron elaboradas por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

Se cuenta con un sistema de indicadores, el cual permite dar seguimiento al avance en las metas, así como con Lineamientos del Análisis Programático Presupuestario que norman el seguimiento de los programas a través de indicadores.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En la Ley de Planeación y Reglamento de la Administración Pública Estatal se encuentra establecida la obligación del Estado en materia de evaluación.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se establece la obligación de publicar la información pública en lenguaje ciudadano. Asimismo, se cuenta con una página en Internet focalizada en materia de transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con el artículo 134 Constitucional y con los artículos 78, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se deben efectuar modificaciones a la normatividad aplicable a fin de que se establezca la aplicación del modelo PbR-SED. Asimismo, debe establecerse el área responsable de dar seguimiento a la iniciativa.

En relación al avance en la implementación de la armonización contable, se deben integrar en el sistema contable las normas y estándares establecidos por el CONAC. Por otra parte, es necesario establecer un programa anual de capacitación con temas de GpR, PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y a los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe establecer una unidad de evaluación que sea la encargada de coordinar las evaluaciones al desempeño, la cual debe quedar formalmente establecida. Asimismo, se debe establecer y poner en operación el PAE, así como un mecanismo para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

También se deben realizar revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de metas por medio de un mecanismo de seguimiento.

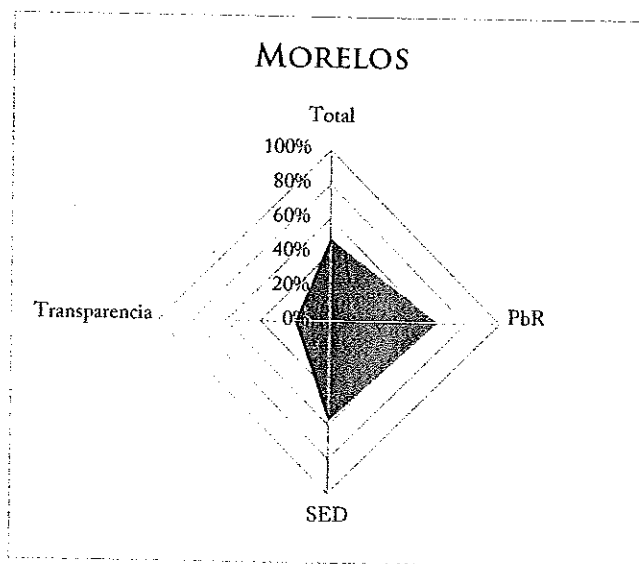
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

De acuerdo con el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y al artículo 62 de la LGCG, se debe crear una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria e informar a la ciudadanía sobre los ingresos y el ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano.

En cuanto a la obligación de informar sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, establecida en el artículo 71 de la LGCG, se deben geo-referenciar las obras públicas.

Q. MORELOS

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Morelos	24	49%	64%	58%	20%



Gráfica 17: Grado de avance del Estado de Morelos.

Avance en la implementación en el Componente del PbR

El Estado de Morelos ha presentado diversas iniciativas de reforma a la normatividad estatal para la aplicación del PbR-SED. Entre éstas, se encuentran la reforma constitucional y adecuaciones a la Ley de Presupuesto, la Ley de Planeación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

El 73% del presupuesto del estado se encuentra estructurado por medio de programas operativos anuales.

La Dirección General de Evaluación, es la encargada de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y cuenta con metodologías de trabajo formalmente

establecidas. Se cuenta con un instructivo de evaluación y con un mecanismo de seguimiento y semaforización que indica la situación en la que se encuentra cada programa.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Tanto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado se establece la obligación de realizar evaluaciones, siendo la Dirección General de Evaluación la responsable de coordinarlas y realizarlas. Se dispone de indicadores de resultados para medir el avance en las metas, los cuales fueron elaborados a fines de 2012.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En la página de Internet de transparencia de la entidad federativa se encuentra publicada la información básica. Es necesario publicar la información en un lenguaje ciudadano, efectuar una presentación didáctica sobre los ingresos y el ejercicio del gasto y establecer la geo-referenciación de las obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, es importante que la entidad federativa dé seguimiento a las iniciativas de reformas a la normatividad estatal, entre las que se encuentran modificaciones a Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y la Ley Estatal de Planeación. Asimismo, se debe establecer la obligatoriedad de llevar a cabo evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión. Asimismo, se debe establecer un presupuesto estructurado por medio de programas sectoriales y Pp.

Con base en el artículo 45 de la LFPRH que establece la obligatoriedad de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas, es necesario construir un sistema de seguimiento de indicadores.

Acciones por implementar en el Componente del SED

A fin de dar cumplimiento a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y al 71 y 79 de la LGCG, se debe establecer un PAE con los tipos de evaluación y los programas a ser evaluados.

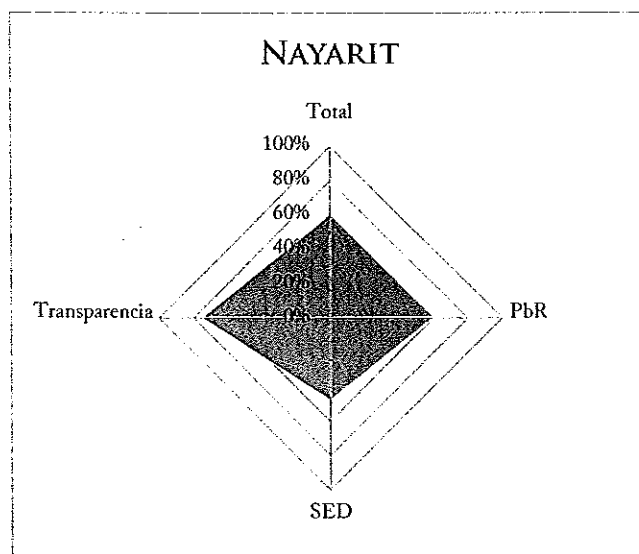
Asimismo, es necesario que se implemente un sistema formal de seguimiento a indicadores y de cumplimiento de metas.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Respecto al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe poner a disposición de la ciudadanía una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria. Asimismo, se debe publicar la semaforización del cumplimiento de metas y objetivos de los programas y desarrollar un sistema de geo-referenciación de las obras públicas.

R. NAYARIT

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Nayarit	10	60%	60%	48%	75%



Gráfica 18: Grado de avance del Estado de Nayarit.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

La Constitución del Estado fue reformada a fin de que se considere la aplicación del modelo PbR-SED, así como la Ley de Presupuesto 2012. Lo anterior, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

Se inició la reestructuración del presupuesto por medio de Pp, la mayoría de los cuales cuenta ya con MIR, fichas y formatos de indicadores. Adicionalmente, se está elaborando un manual de desempeño en el que se incluirá un mecanismo para la modificación de las MIR derivada de las adecuaciones presupuestarias a los programas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se encuentran en proceso de creación la unidad de evaluación, la elaboración del PAE y la adecuación del sistema de indicadores existente en la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entidad federativa cumple con la obligación jurídica de publicar la información por medios de fácil acceso y comprensión. Asimismo, pone a disposición de la ciudadanía los indicadores y las MIR, así como información sobre la geo-referenciación de las obras públicas en la entidad federativa.

A fin de proporcionar toda la información necesaria a la ciudadanía, se creó una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De conformidad con los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones a los programas, se debe continuar con las reformas a la normatividad estatal, a fin de que se considere de forma integral la aplicación de la iniciativa PbR-SED y el establecimiento del área responsable de dar seguimiento a la implementación de la iniciativa.

Como parte de la adopción del PbR, se debe continuar con la estructuración del presupuesto de la entidad por medio de programas sectoriales y Pp, así como con la construcción de MIR para cada uno de ellos. Asimismo, los programas sectoriales deben describir los bienes y servicios que se otorgan a los beneficiarios.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y 71 y 79 de la LGCG, se debe crear una unidad encargada de coordinar las evaluaciones, la cual debe estar formalmente establecida. Asimismo, se debe establecer el PAE. De igual manera, se debe establecer un

mecanismo de seguimiento a los resultados de las evaluaciones. Es necesario concluir la construcción del sistema de indicadores.

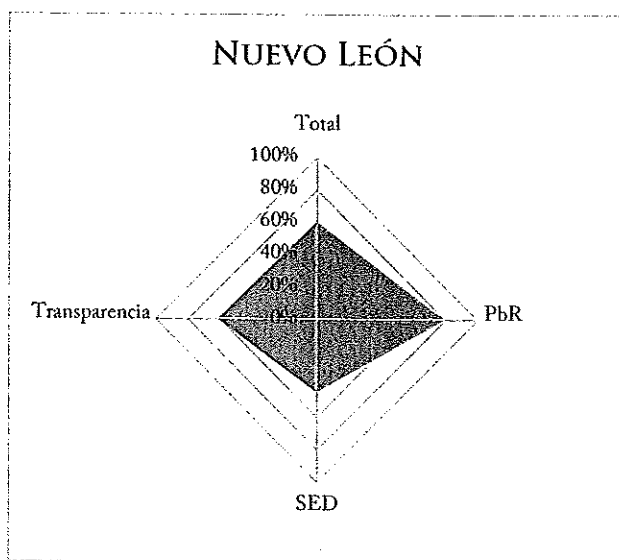
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con la finalidad de cumplir con el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y con los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe publicar en la página de Internet del gobierno la información de los ingresos y ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano. Asimismo, debe implementarse la semaforización del avance en las metas y los objetivos de los programas.

S. NUEVO LEÓN

El Estado de Nuevo León firmó un Convenio de Colaboración con la SHCP el cual tiene como objetivo apoyar en la consolidación de la iniciativa del PbR-SED. Nuevo León observó un ligero retroceso en su grado de avance al pasar del cuarto lugar al noveno. Este retroceso se debió principalmente a que muchas de las acciones comprometidas en el plan de acción seguían en proceso al momento del cierre del Diagnóstico y no pudieron ser validadas, entre ellas, la puesta en operación del PAE y la operación del sistema de indicadores.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	4	74%	78%	77%	67%
Octubre 2012	9	60%	80%	45%	62%



Gráfica 19: Grado de avance del Estado de Nuevo León.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado inició el proceso para realizar las reformas a su marco jurídico, a fin de considerar la aplicación del modelo PbR-SED. Como parte de este proceso se elaboró un diagnóstico sobre el estado situacional del marco normativo.

Asimismo, la entidad federativa cuenta con el presupuesto estructurado por Pp. Estos Pp cuentan con las MIR elaboradas con base en la MML, fichas técnicas y formatos de indicador.

La formulación del presupuesto de la entidad federativa se adhiere a las clasificaciones administrativa y económica del gasto público armonizado. Asimismo, los sistemas contables de la entidad federativa se alinean a las normas y estándares emitidos por el CONAC.

Se encuentra en proceso la definición de la unidad de evaluación. A la fecha del levantamiento de información para el Diagnóstico, la responsable del monitoreo del cumplimiento de los objetivos es la Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental y cuenta con metodologías formalmente establecidas para su operación. Asimismo, se creó el sistema de indicadores "SIPPPRES", con el objetivo de dar seguimiento al avance en las metas y objetivos, así como un mecanismo de semaforización para monitorear el avance de los programas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se encuentra en proceso la integración de la base de datos para operar el sistema de evaluación del desempeño, en ésta se incluirán los indicadores, la semaforización y el seguimiento.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece la obligatoriedad de presentar la información en un lenguaje claro, accesible y que facilite su comprensión por parte de la ciudadanía.

Se creó un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria en donde se publica la semaforización del cumplimiento de las metas y objetivos de los Pp.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se deberá concluir con las reformas a la normatividad estatal, a fin de que se considere la aplicación del PbR y el SED, tal es el caso de Ley de Administración Financiera. Asimismo, se debe establecer la realización de evaluaciones a los padrones de beneficiarios de los Pp.

También es necesario establecer un mecanismo para la modificación de las MIR derivada de la variación en los recursos asignados a los programas y determinar criterios para analizar y corregir el incumplimiento en las metas de los programas.

Acciones por implementar en el Componente del SED

En relación a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPR y 71 y 79 de la LGCG, se debe establecer el área responsable de efectuar las evaluaciones al desempeño de los Pp y elaborar el PAE en el que se indiquen qué programas serán evaluados y el tipo de evaluaciones a realizar: Diseño, Consistencia y Resultados, Impacto, etc.

Asimismo, es necesario desarrollar un mecanismo de integración de la información de las evaluaciones externas a los programas, con el objetivo de utilizarla en la toma de decisiones.

Se requiere establecer un mecanismo para el seguimiento de metas y objetivos de los Pp.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

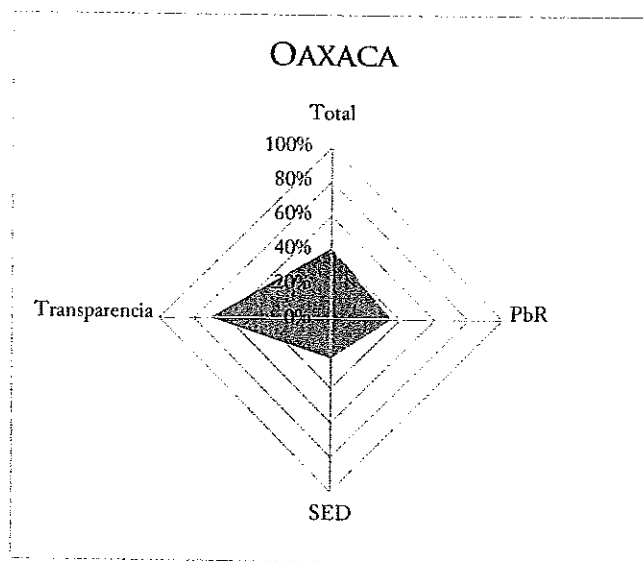
Con base en el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG; así como a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe publicar en la página de

Internet del gobierno del estado información sobre los ingresos y ejercicio del gasto, la cual debe presentarse en lenguaje ciudadano y la geo-referenciación de las obras públicas.

T. OAXACA

El Estado de Oaxaca firmó el Convenio de Colaboración con la SHCP para la implementación del PbR-SED; sin embargo, debido al vencimiento de su vigencia no fue posible instrumentarlo.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	24	41%	36%	23%	71%
Octubre 2012	29	41%	36%	23%	71%



Gráfica 20: Grado de avance del Estado de Oaxaca.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

En el Estado de Oaxaca se efectuaron las adecuaciones normativas que consideran la aplicación del PbR-SED, sin embargo, no se ha estructurado el presupuesto por Pp, derivado de esto, tampoco se han elaborado las MIR correspondientes. Por otro lado, los sistemas de contabilidad se adhieren a las normas y estándares emitidos por el CONAC.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2012 se establece la obligación del estado en materia de evaluación, sin embargo, no se tiene formalmente establecida el área responsable de coordinar las evaluaciones al desempeño a los programas.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En este componente la entidad federativa presenta el mayor avance. Se cuenta con la normatividad para publicar la información en lenguaje ciudadano. Asimismo, existe una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria y se encuentra en proceso de construcción la geo-referenciación de las obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, es necesario realizar las modificaciones al marco normativo a fin de considerar la aplicación del PbR-SED y establecer la obligatoriedad de someter a los proyectos de inversión a evaluaciones ex ante, así como realizar evaluaciones a los padrones de beneficiarios de los programas. Asimismo, es necesario establecer una metodología estandarizada para la elaboración del PED.

Es indispensable para la implantación de la iniciativa que se dé continuidad a la reestructuración del presupuesto por medio de Pp, los cuales deben tener las MIR elaboradas con base en la MML, fichas técnicas y formatos de indicador.

Es importante elaborar un programa anual de capacitación, que considere temas específicos sobre GpR, PbR y SED, considerando una partida presupuestaria.

Acciones en la implementación en el Componente del SED

Con base en lo estipulado en los artículos 71 y 79 de la LGCG, así como en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los

programas, es necesario que se cuente con un área de evaluación con funciones, atribuciones y normas técnicas establecidas y crear un PAE en el que se especifique el tipo de evaluaciones y los programas que serán evaluados. Asimismo, es necesario desarrollar un mecanismo de análisis y utilización de la información para la toma de decisiones.

De igual manera, se debe crear un mecanismo de reporte de alerta o semaforización continua sobre el desempeño de los programas, así como para el seguimiento de las metas y objetivos.

Acciones en la implementación en el Componente de Transparencia

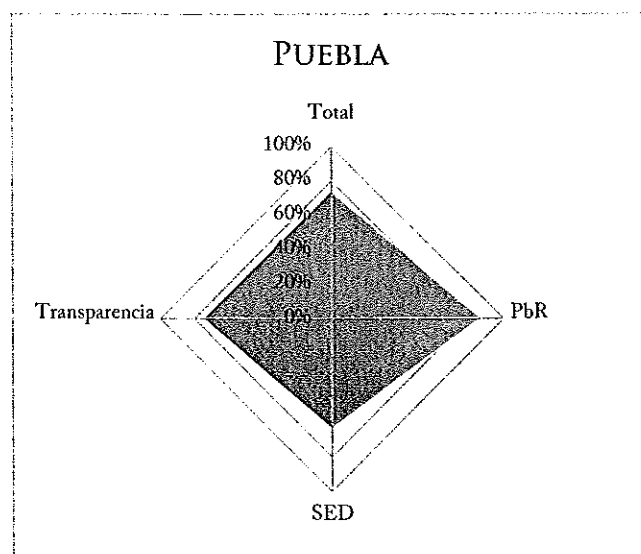
En relación al principio de difusión máxima de la información que se establece en la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, es necesario que la entidad federativa presente la información en lenguaje ciudadano que explique los ingresos y la ejecución del gasto, al igual que la geo-referenciación de las obras públicas.

U. PUEBLA

El Estado de Puebla firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Puebla avanzó en la implementación del PbR-SED mejorando su posición relativa al pasar del lugar séptimo al sexto.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	7	65%	81%	52%	67%
Octubre 2012	6	74%	86%	64%	75%



Gráfica 21: Grado de avance del Estado de Puebla.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El estado de Puebla elaboró una propuesta de modificaciones a la normatividad estatal. Entre las leyes a adecuar para considerar la aplicación de la iniciativa del PbR-SED se encuentran: la Ley de Egresos y la Ley de Presupuesto y Gasto Público.

Se elaboraron 135 Pp con sus MIR, los cuales se encuentran cargados en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR). Este sistema se desarrolló en 2012 y en él se cargó la información para la programación 2013. Adicional al SPPR, se encuentra en construcción el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE), a través de dicho sistema se podrá dar seguimiento al avance en las metas y objetivos de los indicadores.

El presupuesto del estado se encuentra asignado por Pp, que cuentan con MIR elaboradas con base en la MML, así como con fichas técnicas y formatos de indicador. De la misma forma, los programas sectoriales describen los bienes y servicios que entregan a los beneficiarios, así como las actividades que realizan.

Adicional al mecanismo establecido para la realización de adecuaciones presupuestarias a los programas, existe un mecanismo para la modificación de las MIR, derivada de los cambios que pudieran existir en los recursos asignados a los programas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Al momento del levantamiento de la información estaba en proceso de creación de la unidad u oficina encargada de realizar las evaluaciones de desempeño a los Pp y responsable de elaborar el PAE.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La información debe ser publicada de tal forma que se facilite su uso y comprensión por las personas, esto de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Asimismo, la entidad federativa publica la información sobre los indicadores y las MIR en la página de Internet del gobierno del estado.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

En la entidad federativa se han realizado algunas modificaciones a su normatividad, sin embargo es necesario que se incorpore la existencia de una unidad responsable de dar

seguimiento a la implementación del PbR-SED, dicha unidad deberá estar formalmente establecida en los ordenamientos jurídicos. De igual forma, se debe implantar la obligación de realizar evaluaciones de calidad a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales de la entidad federativa. Lo anterior, con base en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas. De igual manera, se requiere que la Constitución Estatal considere la aplicación de la iniciativa, esto conforme a lo estipulado en el artículo 134 Constitucional sobre la administración con eficiencia y eficacia de los recursos económicos.

Es importante señalar que la entidad federativa debe definir el área que será la responsable de monitorear el avance en las metas y objetivos, debido a que actualmente existen tres unidades que tienen dividida dicha tarea: Planeación revisa los programas sectoriales y políticas; Programación, Seguimiento y Análisis de Gasto se encarga de los Pp; mientras que Contraloría es la responsable de dar seguimiento a la gestión.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Conforme a lo establecido en los artículos 71 y 79 de la LGCG y a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH, la entidad federativa requiere establecer una unidad de evaluación responsable de llevar a cabo las evaluaciones al desempeño en la entidad federativa y establecer el PAE, en el que se identifiquen las evaluaciones a realizar durante el ejercicio y se defina el tipo de evaluación, así como los programas que serán sometidos a éstas.

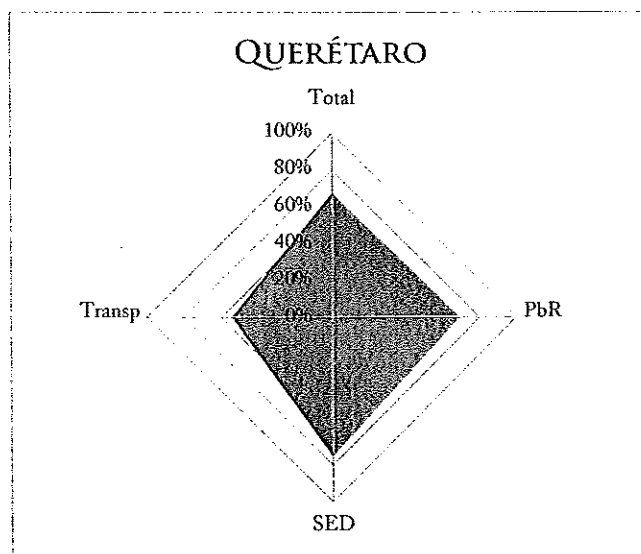
Con la finalidad de cumplir oportuna y eficientemente con las metas y objetivos de los programas, es necesario que se continúe con la elaboración del reporte de alerta o semaforización continua del cumplimiento de metas y objetivos. Derivado de los incumplimientos detectados en el monitoreo se debe establecer un mecanismo para la corrección de éstos.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

A fin de consolidar el componente de Transparencia en la entidad federativa y cumplir con lo estipulado en la LFTyAIPG, así como en los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe publicar la semaforización de cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno y proporcionar a la ciudadanía información sobre la geo-referenciación de las obras públicas, por lo que es necesario que la entidad federativa incorpore este apartado dentro de su página de Internet.

V. QUERÉTARO

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Querétaro	7	68%	70%	76%	55%



Gráfica 22: Grado de avance del Estado de Querétaro.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 134 Constitucional sobre la administración con eficiencia y eficacia de los recursos económicos, se modificó la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del estado de Querétaro. Asimismo, se publicó el Decreto por el que se establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados.

Por su parte, el 71% del presupuesto se encuentra estructurado por medio de Pp. Todos los Pp cuentan con MIR, formatos de indicador y fichas técnicas. La formulación del gasto se basa en las clasificaciones administrativas y económicas del gasto público armonizado. Asimismo, todas las etapas del gasto se definen claramente.

La entidad federativa cuenta con un sistema informático a través del cual se pueden capturar los indicadores, así como dar monitoreo y seguimiento al avance de éstos en las metas. Como parte de dicho sistema, se creó un mecanismo de reporte de alerta o semaforización continua sobre el desempeño de los programas. La Unidad de Evaluación de Resultados es la encargada de monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno mediante indicadores, sin embargo esta atribución aún no se encuentra establecida en su decreto de creación.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En la Ley de Planeación del Estado, la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en el Decreto por el que se establece y constituye la Unidad de Evaluación de Resultados, se establece la obligación del estado en materia de evaluación. La Unidad de Evaluación de Resultados es la responsable de llevar a cabo las evaluaciones al desempeño en la entidad federativa.

La entidad federativa ha realizado evaluaciones de diseño a los Pp. Asimismo, ha considerado en su PAE para el ejercicio de 2012, la evaluación de Diseño de 12 fondos federales y 37 Pp enfocados a la estrategia de desarrollo social del Estado.

Por otro lado, todos los programas cuentan con MIR para medir el avance en las metas y objetivos, así como con una metodología para la realización de cambios a estos indicadores, la cual sustenta y valida los cambios realizados.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La entidad federativa estableció en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, la obligación de publicar en la página de Internet del gobierno del estado la información en lenguaje ciudadano.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe concluir con las modificaciones al marco normativo, a fin de que se considere la aplicación del modelo PbR-SED, tal es el caso de la Ley de Planeación y la Ley para el Manejo de Recursos Públicos, así como establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión.

Adicionalmente, se requiere desarrollar un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias a los programas y poder hacer modificaciones a las MIR que se deriven de los cambios en los recursos asignados a los programas.

Es importante señalar que la unidad encargada de monitorear el cumplimiento de las metas y objetivos debe contar con metodologías de trabajo estandarizadas, así como desarrollar un mecanismo de alerta o semaforización continua sobre el avance en las metas y criterios a seguir para la corrección de incumplimientos en las metas que se hayan detectado en el monitoreo.

En cuanto a la capacitación de los funcionarios públicos, se debe crear una partida presupuestal que disponga de recursos para la impartición de los cursos de capacitación. Asimismo, se considera importante brindar incentivos a los funcionarios para que éstos se capaciten.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en los artículos antes mencionados de la LFPRH y los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe desarrollar un mecanismo para la integración de la información obtenida en las evaluaciones de tal manera que ésta pueda analizarse y ser utilizada en la toma de decisiones, así como para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de éstas.

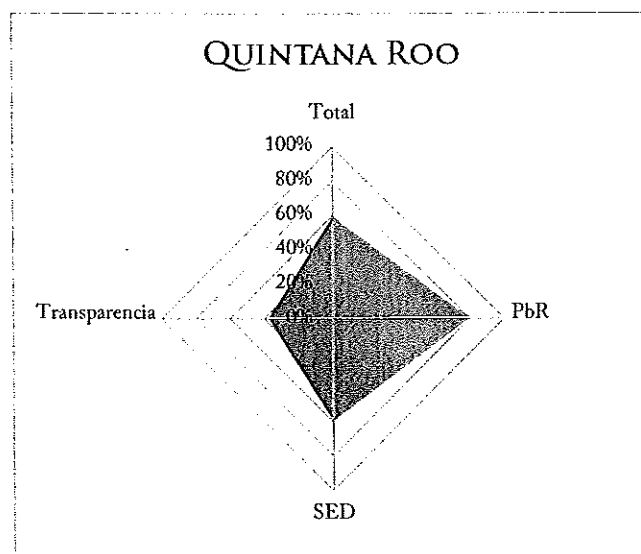
La entidad federativa debe realizar revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas, así como determinar un mecanismo para corregir los incumplimientos detectados en el monitoreo, esto conforme al artículo 45 de la LFPRH en el que se indica la responsabilidad de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación a la LFTyAIPG y al principio que ésta establece sobre la difusión máxima de la información, así como a los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe crear una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria y publicar una presentación que se encuentre en lenguaje ciudadano sobre los ingresos que obtiene el estado y el ejercicio de éstos; poner a disposición de la ciudadanía los indicadores, sus avances en las metas y las MIR; así como la semaforización de cumplimiento en las metas y objetivos. Adicionalmente, se debe proporcionar información sobre la geo-referenciación de las obras públicas en la entidad federativa y el grado de avance de cada una de ellas.

W. QUINTANA ROO

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Quintana Roo	13	57%	77%	57%	38%



Gráfica 23: Grado de avance del Estado de Quintana Roo.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado de Quintana Roo ha efectuado reformas a su marco jurídico con el fin de establecer la aplicación del PbR-SED. Entre éstas, se modificó la Constitución Política del Estado y se encuentra en proceso de reforma la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Asimismo, se crearon los Lineamientos para la Formulación e Integración del PED. El 80% del presupuesto de la entidad federativa se encuentra asignado por medio de programas sectoriales y Pp. Se han elaborado MIR para los Pp con base en la MML.

Se cuenta con un sistema de seguimiento a los indicadores estratégicos y de gestión el cual cuenta con un mecanismo de semaforización continua sobre el desempeño de los Pp.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se creó el Instituto de Evaluación y Desempeño, el cual cuenta con atribuciones y funciones formalmente establecidas y metodologías de trabajo para realizar las evaluaciones al desempeño de los programas estatales. Durante el ejercicio se realizaron evaluaciones de desempeño a los programas de la entidad federativa.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La entidad federativa puso en marcha una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones a los programas, la entidad federativa debe concluir las reformas al marco normativo, a fin de que se considere la aplicación integral del modelo PbR-SED. Tal es el caso de la reforma jurídica a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

A fin de consolidar la implantación del componente PbR, la entidad federativa debe continuar con la elaboración de las MIR, fichas de indicadores y formatos de indicador, ya que únicamente los programas del sector educativo cuentan con dichas matrices.

Acciones por implementar en el Componente del SED

En relación a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y a los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe establecer un PAE en el que se determine el tipo de evaluaciones y los programas que serán evaluados. Asimismo, se debe establecer un mecanismo de seguimiento a las evaluaciones.

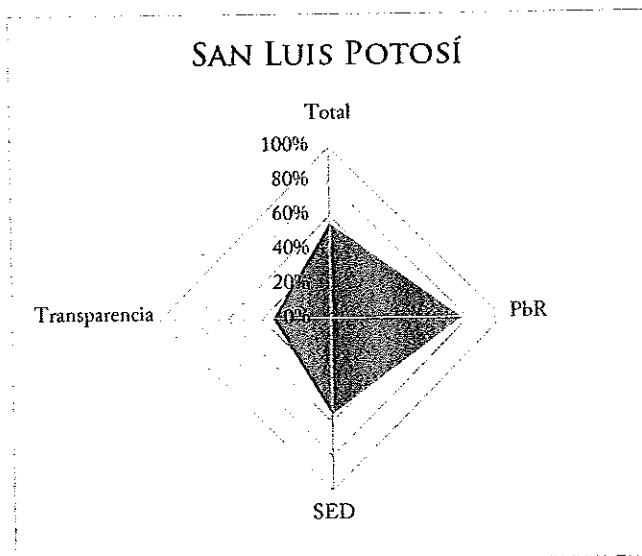
Acciones por implementar en el componente de Transparencia

Es necesario publicar los ingresos y el ejercicio del gasto en lenguaje ciudadano. De igual forma, en la página de Internet del gobierno del estado se deben publicar los indicadores,

sus avances en el cumplimiento de metas y las MIR de los Pp, así como información sobre la geo-referencia de las obras públicas.

X. SAN LUIS POTOSÍ

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
San Luis Potosí	16	56%	77%	56%	34%



Gráfica 24: Grado de avance del Estado de San Luis Potosí.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

El Estado de San Luis Potosí ha realizado modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado con la finalidad de que se contemple la aplicación del PbR-SED. Lo anterior, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas.

Asimismo, se cuenta con el 100% del presupuesto estatal estructurado por medio de Pp. Si bien se cuenta con indicadores, deben elaborarse MIR para cada uno de los Pp. Actualmente, se cuenta con un sistema estatal de indicadores para dar seguimiento al avance de metas con un mecanismo de semaforización. Como parte del procedimiento para

corregir los incumplimientos en indicadores y metas se hace uso de amonestaciones por escrito, sanciones a los titulares y congelación del presupuesto asignado. Actualmente existen 193 indicadores, de los cuales el 73% han logrado alcanzar sus metas establecidas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se avanzó con la creación del área encargada de coordinar las evaluaciones de los Pp de la entidad federativa con funciones y atribuciones formalmente definidas.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La entidad federativa creó una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria y publica información sobre indicadores y MIR.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Con independencia de las reformas realizadas en materia de PbR-SED, se debe establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión y evaluaciones de calidad a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales.

Se debe concluir la elaboración de las MIR de los Pp con base en la MML y, respecto a los programas sectoriales, los programas deben describir los bienes y servicios que entregan a los beneficiarios. Aunado a lo anterior, es necesario diseñar e instrumentar un programa anual de capacitación sobre temas de GpR, PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

De acuerdo a lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y en los artículos 71 y 79 de la LGCG, es necesario elaborar un PAE en el que se determine el tipo de evaluaciones y los programas a ser evaluados.

La entidad federativa debe realizar revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas y establecer un mecanismo de seguimiento.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

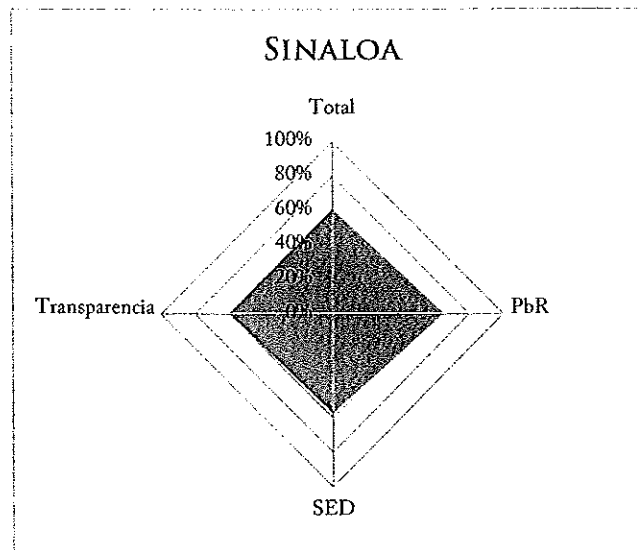
Con base en el principio de difusión máxima de la información, que establece la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe establecer la obligatoriedad de publicar la información presupuestaria en lenguaje ciudadano. Asimismo, dentro de la página de Internet de la entidad federativa se debe publicar información en lenguaje ciudadano sobre los ingresos y el ejercicio del gasto, la semaforización en el cumplimiento de metas y objetivos e información sobre la geo-referencia de las obras públicas.

Y. SINALOA

El Estado de Sinaloa firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Sinaloa avanzó en la implementación del PbR-SED mejorando su posición relativa al pasar del lugar 23 al octavo.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	23	43%	47%	34%	51%
Octubre 2012	8	61%	66%	58%	60%



Gráfica 25: Grado de avance del Estado de Sinaloa.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

La entidad federativa realizó propuestas de reformas a la normatividad en materia del PbR-SED y de acceso a la información. Asimismo, se presentó una propuesta de modificaciones al esquema presupuestario, así como los avances en materia de armonización contable, a

través de la determinación de un nuevo clasificador del gasto que cumpla con lo establecido por el CONAC.

A la fecha del levantamiento de información, se tenía elaborado el anteproyecto de presupuesto 2013, con la inclusión de 11 Pp alineados al PED, con MIR y fichas técnicas. Asimismo, se establecieron los Lineamientos para la elaboración de los indicadores de desempeño de los Pp, con el fin de regular la elaboración de indicadores de desempeño de las secretarías, entidades coordinadas y organismos descentralizados.

Durante el ejercicio 2012, se desarrolló el Sistema de Evaluación al Desempeño Administrativo (SEDA), en el cual se registrarán los Pp, las MIR y los avances en los indicadores. Como parte del proceso de elaboración de los Pp y sus MIR, se estableció un programa de capacitación anual para los funcionarios del estado.

Avance en la implementación en el Componente del SED

En el ámbito de la Secretaría de Innovación Gubernamental (SIG) se estableció la estructura y las atribuciones para la planeación, monitoreo y evaluación del desempeño de los Pp. Asimismo, se encuentra en proceso la elaboración del PAE así como los Lineamientos para la Evaluación de los Programas.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Se consideró la elaboración de la propuesta de modificación a la Ley de Acceso a la Información Pública a fin de que la información sea publicada en lenguaje ciudadano.

En materia de transparencia, se tiene a disposición de la ciudadanía el sistema de semaforización del cumplimiento de las metas y objetivos de los Pp, así como la geo-referencia de las obras públicas.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH, la entidad federativa efectuó un diagnóstico a la normatividad del estado en materia de PbR-SED. Con la información obtenida se deberán realizar las adecuaciones al marco jurídico, principalmente a la Ley de Planeación, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, Ley del Instituto de Evaluación Educativa del Estado, Lineamientos Generales para la Elaboración de Programas y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado.

Se hace necesario realizar modificaciones a la estructura programática del presupuesto de egresos a fin de que la asignación de presupuesto se efectúe por Pp y que éstos cuenten con MIR elaboradas con base a la MML, fichas técnicas y formatos de indicador.

Por otra parte, se debe llevar a cabo la formulación y ejercicio del presupuesto con base en las clasificaciones administrativa y económica del gasto y adecuar los sistemas contables con base en las normas y estándares emitidos por el CONAC. Por otra parte, se deberá establecer un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias y las modificaciones a las MIR derivadas de dichas adecuaciones.

Se debe establecer un programa anual de capacitación para los funcionarios de la entidad federativa el cual debe contener temas sobre GpR, PbR y SED y considerar una partida presupuestaria para capacitación.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Conforme a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y a los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe crear la unidad encargada de coordinar las evaluaciones al desempeño y elaborar el PAE, en el que se determine el tipo de evaluaciones que se llevarán a cabo y qué programas deberán ser evaluados. Asimismo, se deberá determinar un mecanismo de seguimiento a la información de las evaluaciones externas a los Pp, con el objetivo de que posteriormente sea analizada y utilizada para la toma de decisiones.

Es necesario que se elaboren indicadores de resultados para medir las metas y objetivos de los Pp y se establezca una metodología para su seguimiento. También es indispensable construir un sistema de seguimiento de indicadores que cuente con semaforización.

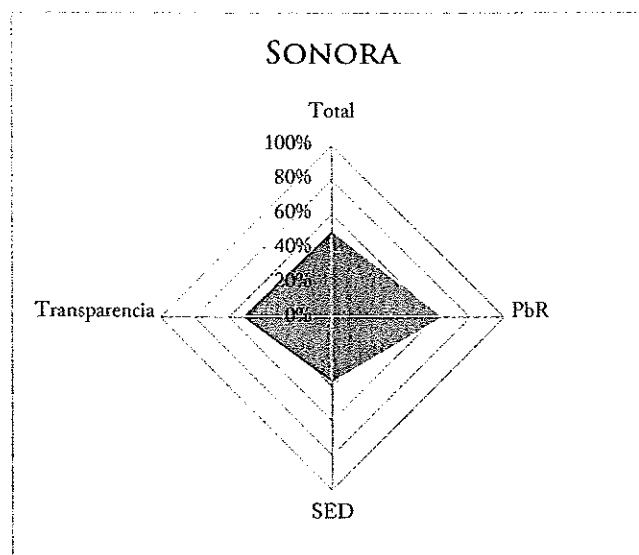
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Conforme al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y a los artículos 62 y 71 de la LGCG, es necesario que se establezca la obligatoriedad de publicar en la página de Internet del gobierno del estado la información en lenguaje ciudadano, así como la información de los ingresos públicos y el ejercicio del gasto.

Z. SONORA

El Estado de Sonora firmó un convenio de Colaboración con la SHCP para la implementación y consolidación del PbR-SED en la entidad federativa. Durante la vigencia del Convenio, se registraron mejoras en los tres componentes, aún cuando la posición relativa de la entidad retrocedió ligeramente:

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	21	45%	58%	34%	45%
Octubre 2012	23	50%	64%	38%	52%



Gráfica 26: Grado de avance del Estado de Sonora.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

La entidad federativa emitió los Lineamientos Generales de PbR para asegurar su implementación en la Administración Pública Central. Asimismo, se realizaron las propuestas de modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Presupuestación y la Ley de Fiscalización con el objetivo de que se considere la implementación del PbR-SED.

A la fecha del levantamiento de la información, la entidad federativa se encontraba en proceso de elaboración de las MIR de los Pp así como de las fichas técnicas correspondientes. Adicionalmente, se estaba desarrollando un programa de capacitación en materia de PBR-SED.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Dentro de las reformas a la normatividad estatal se tiene contemplada la creación de un Órgano Técnico de Evaluación, el cual será el encargado de realizar las evaluaciones al desempeño en la entidad federativa y dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Como parte del plan de acción de la entidad federativa en materia de transparencia, al cierre del diagnóstico la entidad federativa se encontraba trabajando en la estructura de la página de Internet sobre transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PBR

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe dar seguimiento a las propuestas de modificaciones a la normatividad, tal es el caso de la Constitución del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Presupuestación y la Ley de Fiscalización. Asimismo debe establecerse un área responsable de dar seguimiento a la implementación del PBR-SED en la entidad federativa así como la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión.

Se requiere también que los Pp cuenten con sus respectivas MIR elaboradas con base en la MML. Asimismo, se debe continuar con la integración de los indicadores del “Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Sonora” (SIEGESON) en una

plataforma informática con el fin de dar un mejor seguimiento a los avances en metas e indicadores e integrar un mecanismo de semaforización continua.

Asimismo, es necesario que se concluya el sistema contable de conformidad con los estándares emitidos por el CONAC y que se ajuste la estructura presupuestaria a fin de avanzar en la armonización contable. También es necesario que se establezca un programa anual de capacitación en el que se incluyan temas sobre GpR, PbR y SED y una partida presupuestal para que éstas se lleven a cabo.

Acciones por implementar en el Componente del SED

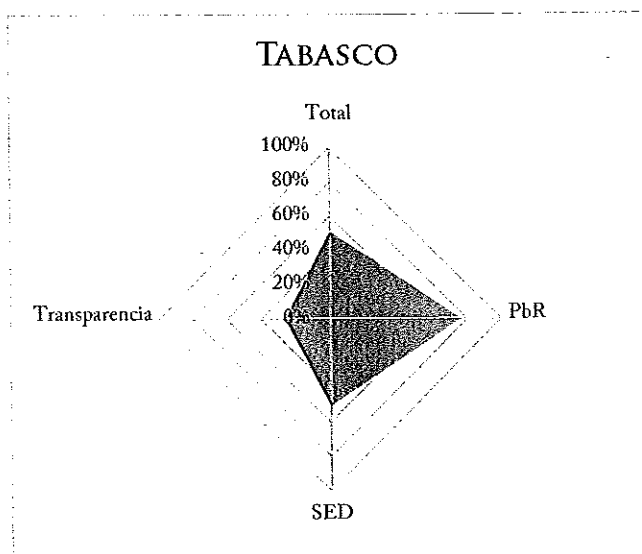
Con base en los artículos 71 y 79 de la LGCG y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH, se debe establecer un área responsable de la coordinación de las evaluaciones a los Pp así como un PAE en el que se identifiquen los tipos de evaluaciones a aplicar así como los programas a evaluar. Asimismo, se debe establecer tanto un mecanismo para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones como un sistema para la integración de la información obtenida en las evaluaciones, para su posterior análisis y uso en la toma de decisiones.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe crear una página en Internet focalizada en transparencia presupuestaria, así como publicar la información de los indicadores de desempeño y de las MIR. Finalmente, se debe establecer la geo-referencia de las obras públicas ejecutadas y en proceso en la entidad federativa.

AA. TABASCO

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Tabasco	21	51%	77%	51%	26%



Avance en la implementación en el Componente de PbR

En el Estado de Tabasco se han realizado algunas modificaciones a la normatividad con el fin de que los conceptos de PbR-SED estén considerados en la Constitución del Estado, así como en su Ley de Planeación. Asimismo, durante el ejercicio se presentaron propuestas de reformas a la Ley de Planeación y se emitió el Decreto de Creación del Consejo Estatal de Evaluación. Lo anterior con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal y artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas.

Entre los principales avances de la entidad federativa se encuentra la evaluación del padrón único de beneficiarios, para la cual se desarrolló una metodología que garantiza la calidad de la información integrada en los padrones y consiste en los siguientes elementos:

lineamientos técnico normativos, sistema informático de captura y proceso de integración de beneficiarios.

El total del presupuesto se encuentra estructurado por medio de Pp. Asimismo, se desarrolló el Sistema Estatal de Evaluación al Desempeño. En dicho sistema se cargarán los programas, las MIR y fichas técnicas.

Avance en la implementación en el Componente del SED

Se creó el Consejo Estatal de Evaluación, que es responsable de llevar a cabo la evaluación al desempeño de las políticas, programas e instituciones públicas.

A través del seguimiento a los indicadores de resultados, se identificó que el 70% de los indicadores han alcanzado las metas establecidas. Asimismo, en caso de cambios en los indicadores, existe un manual de procedimientos para sustentar y validar las modificaciones que se pudieran presentar.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

En cuanto a las reformas al marco normativo, es necesario que la entidad federativa considere la realización de evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión así como evaluaciones de calidad a los padrones de beneficiarios de los programas sectoriales.

Para la consolidación del componente de PbR, es necesario continuar con la construcción de las MIR, las cuales deben ser elaboradas con base en la MML y crear un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias y las modificaciones a las MIR derivadas de las variaciones en los recursos asignados en cada programa.

Se debe definir el área responsable de monitorear el avance en las metas de los indicadores de los programas e implementar el sistema de semaforización del cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante elaborar un programa anual de capacitación para los funcionarios, el cual debe integrar temas de GpR, PbR y SED. Asimismo, se recomienda generar una partida presupuestal en materia de capacitación.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Con base en lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y 71 y 79 de la LGCG, se requiere consolidar una unidad de evaluación para la realización de las evaluaciones al desempeño de los principales programas de gobierno. Asimismo, es necesario crear el PAE que identifique el tipo de evaluaciones y los programas sujetos a evaluación. Se debe establecer también un mecanismo para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Adicionalmente, es necesario que la entidad federativa realice revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas, así como determinar un mecanismo de seguimiento a éstos.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

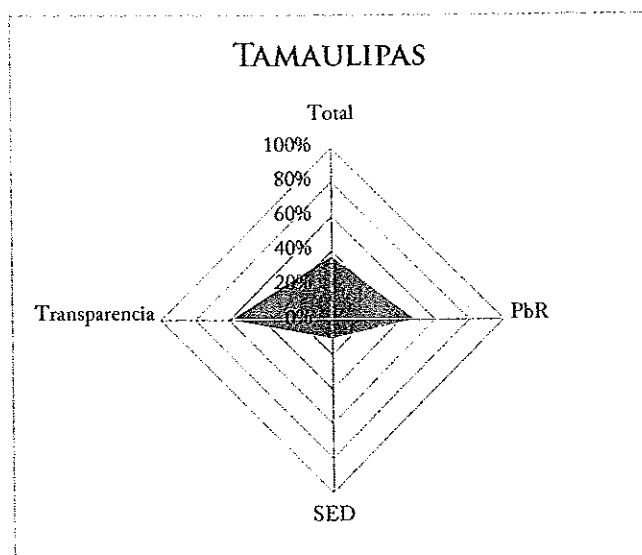
Conforme al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG así como a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se requiere que la entidad federativa elabore un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria así como sistemas de geo-referenciación de las obras públicas.

BB. TAMAULIPAS

El Estado de Tamaulipas firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Tamaulipas avanzó en la implementación del PbR-SED mejorando su posición relativa al pasar del lugar 31 al lugar 30.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	31	31%	39%	4%	59%
Octubre 2012	30	37%	49%	11%	59%



Gráfica 28: Grado de avance del Estado de Tamaulipas.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, la entidad federativa ha realizado modificaciones a la Constitución del Estado y la Ley de Gasto Público. Los sistemas contables de la entidad federativa cumplen con los estándares

emitidos por el CONAC. En relación a las etapas del gasto, la información con respecto al devengado se encontrará disponible en los próximos meses. Los Pp y las MIR respectivas, así como sus fichas técnicas se encuentran en construcción.

Avance en la implementación en el Componente del SED

La entidad federativa se encuentra desarrollando una propuesta del sistema tecnológico para el módulo del SED, el cual ayudará a dar seguimiento y monitoreo al avance de las metas y objetivos de los programas estatales.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Tamaulipas estableció en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado la obligación de publicar en la página de Internet del gobierno del estado la información de manera clara, sencilla y precisa. Adicionalmente, la entidad federativa creó un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, se debe continuar con las modificaciones a la normatividad para que se contemple la aplicación del PbR-SED y determinar el área responsable de dar seguimiento a su implementación. Asimismo, el presupuesto debe estar estructurado por medio de Pp, para los cuales se debe elaborar MIR con base en la MML. Adicionalmente, es necesario completar la descripción de los bienes y servicios que entregan los principales programas.

Es indispensable que la entidad federativa desarrolle un sistema de indicadores para la medición del avance de las metas de los programas, determine un área responsable de monitorear el cumplimiento de las metas y objetivos y construir un sistema de seguimiento y semaforización continua para el cumplimiento de metas. Aunado a lo anterior, la entidad

federativa debe conformar un programa anual de capacitación en el que se incluyan temas sobre PbR-SED para los funcionarios estatales y municipales.

Acciones por implementar en el Componente del SED

Conforme a lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y en los artículos 71 y 79 de la LGCG, la entidad federativa debe crear una unidad de evaluación responsable de llevar a cabo las evaluaciones al desempeño de los programas, elaborar un PAE en el que se especifiquen tanto el tipo de evaluaciones como los programas a ser evaluados. Así como, establecer un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones.

Por otra parte, es necesario que la entidad federativa realice revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas y determine un mecanismo de seguimiento a indicadores.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

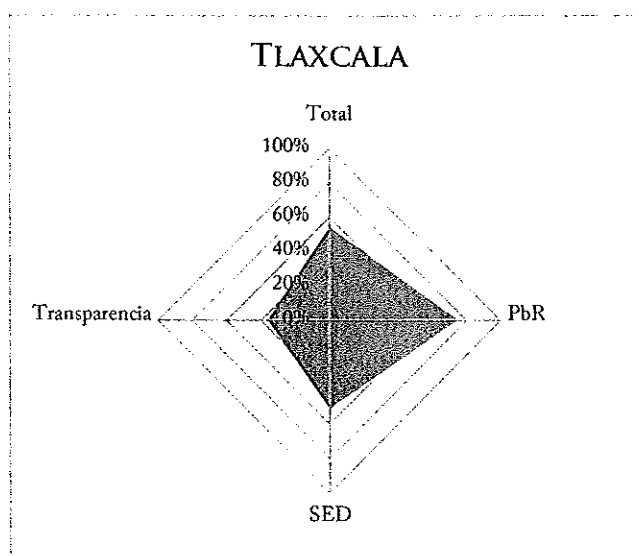
Con base en el principio de difusión máxima de la información, que establece la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe publicar en la página del gobierno del estado la información sobre los ingresos de la entidad federativa y el ejercicio del gasto, dicha información debe estar elaborada en lenguaje ciudadano y proporcionar la semaforización de cumplimiento de metas y objetivos del gobierno.

CC. TLAXCALA

El Estado de Tlaxcala firmó con la SHCP un Convenio de Colaboración para la implementación y consolidación del PbR-SED, a través del cual recibió recursos para llevar a cabo un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

Durante la vigencia del Convenio, Tlaxcala avanzó en la implementación del PbR-SED, mejorando su posición relativa al pasar del lugar 26 al lugar 17.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	26	39%	68%	40%	9%
Octubre 2012	17	54%	75%	52%	36%



Gráfica 29: Grado de avance del Estado de Tlaxcala.

Avances en la implementación en el Componente de PbR

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 134 Constitucional, Tlaxcala realizó algunas modificaciones a la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Código Financiero, la Ley de Fiscalización Superior

y el Decreto de Presupuesto de Egresos a fin de que se contemple la aplicación del PbR-SED.

Actualmente, el 76% del presupuesto de la entidad federativa está estructurado por medio de Pp y se elaboraron 10 MIR, de acuerdo a lo establecido en el plan de acción para la implementación del PbR-SED en la entidad.

Los sistemas contables de la entidad federativa se adhieren a las normas y estándares emitidos por la CONAC y se cuenta con un mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias y para modificar las metas de los indicadores de acuerdo a los recursos asignados.

El estado cuenta con el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Tlaxcala (SIEGET) para el seguimiento de los indicadores de gestión. Al cierre del Diagnóstico se encuentra en proceso de desarrollo un sistema informático de resultados de los programas, el cual realizará una semaforización continua sobre su desempeño.

Avances en la implementación en el Componente del SED

Se está trabajando en el decreto de creación del Órgano Técnico de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Asimismo, se tiene contemplada la creación del PAE que identificará el tipo de evaluación y los programas que serán evaluados.

Avances en la implementación en el Componente de Transparencia

Se publica información, en lenguaje ciudadano, sobre los ingresos públicos y el ejercicio del gasto, la cual se encuentra disponible en la página de Internet del gobierno de Tlaxcala.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

En adición a las reformas ya realizadas, se requiere establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión y efectuar otras adecuaciones a la

normatividad estatal, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH.

La asignación del presupuesto estatal debe estar estructurada por medio de programas sectoriales y presupuestarios, los cuales deben describir los bienes y servicios que proporcionan a los beneficiarios, así como las actividades que realizan. Se debe continuar con la construcción de indicadores y MIR, las cuales deben estar elaboradas con base en la MML. Todos los indicadores deben contener fichas técnicas y formatos de indicador. En relación a la capacitación, se considera necesario establecer un programa anual que incluya temas de GpR, PbR y SED.

Acciones por implementar en el Componente del SED

La entidad federativa debe crear una unidad de evaluación que sea responsable de realizar las evaluaciones del desempeño de los programas de la entidad federativa, dicha unidad debe estar formalmente establecida en un ordenamiento y contar con las atribuciones y funciones definidas. Se debe elaborar un PAE que identifique el tipo de evaluaciones y los programas que serán sometidos a evaluación. Adicionalmente, se debe establecer una metodología que sustente y valide los cambios realizados en los indicadores y desarrollar un mecanismo de semaforización continua sobre el desempeño de los Pp.

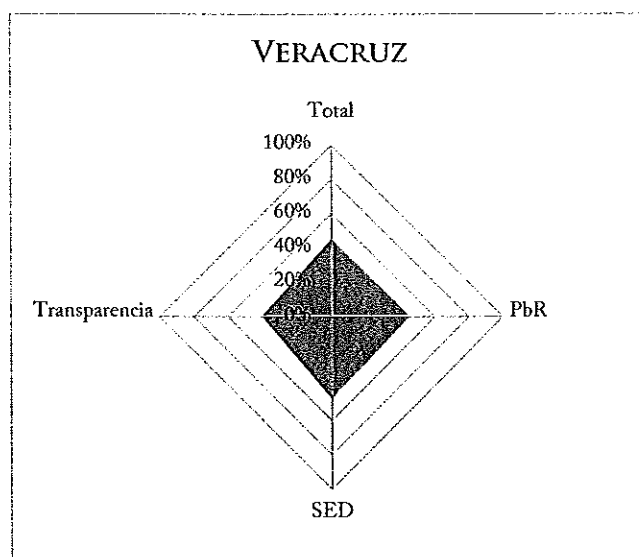
Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación al principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y a los artículos 62 y 71 de la LGCG, se debe elaborar una página en Internet exclusiva sobre transparencia presupuestaria y publicar las MIR, así como los avances en las meta de los indicadores. Asimismo, se debe publicar información sobre la geo-referenciación de las obras públicas.

DD. VERACRUZ

Veracruz firmó el Convenio de Colaboración con la SHCP para la implementación del PbR-SED, sin embargo debido al vencimiento de su vigencia no fue posible instrumentarlo.

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Junio 2012	20	45%	46%	48%	41%
Octubre 2012	26	45%	46%	48%	41%



Gráfica 30: Grado de avance del Estado de Veracruz.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

En la entidad federativa se realizó un diagnóstico situacional sobre las adecuaciones que se deben llevar a cabo en el marco normativo. A partir de éste, se propondrán iniciativas de reforma a fin de considerar la aplicación del PbR-SED.

Actualmente, el 44% del presupuesto es asignado por medio de programas sectoriales y se tiene planeada la elaboración de 10 Pp con sus MIR correspondientes, formatos de indicador y fichas técnicas.

La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría General del Estado, está desarrollando un Sistema de Evaluación de Indicadores (SIEDGE), el cual dará seguimiento al desempeño de los programas. Asimismo, la entidad federativa ha establecido una metodología a fin de monitorear el cumplimiento de metas. Mediante la evaluación programática presupuestal se analizan los avances y modificaciones a las metas de los indicadores de gestión y al presupuesto asignado.

Avance en la implementación en el Componente del SED

La entidad federativa ha realizado algunas evaluaciones financieras, programático-presupuestales y de gestión pública, sin embargo, es necesario que se realicen evaluaciones de desempeño a los principales programas de gobierno.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

En este componente la entidad federativa sólo registra avance en la información sobre la geo-referenciación de las obras públicas en materia de Comunicaciones y Transportes, la cual se encuentra disponible en la página de Internet de la dependencia local del ramo.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe realizar las modificaciones necesarias a su marco normativo, a fin de que se considere la aplicación del PbR-SED, y crear formalmente una unidad o área responsable de dar seguimiento a la implementación de la iniciativa.

A fin de avanzar en la implementación del componente de PbR, es necesario que el presupuesto de la entidad federativa se estructure por medio de programas sectoriales y Pp,

cada uno de éstos debe contar con sus respectivas MIR, las cuales deben ser elaboradas con base en la MML. Adicionalmente, se debe completar la descripción de los bienes y servicios de los programas de gobierno, así como las acciones que se tienen que realizar para la producción de los mismos.

La entidad federativa debe establecer un mecanismo para aplicar modificaciones a las MIR que hayan surgido a partir de los cambios en los recursos asignados a los programas.

Se considera indispensable desarrollar un sistema de indicadores de desempeño que ayude a la medición del avance en las metas de los indicadores que cuente con semaforización continua del cumplimiento de metas.

Acciones por implementar en el Componente del SED

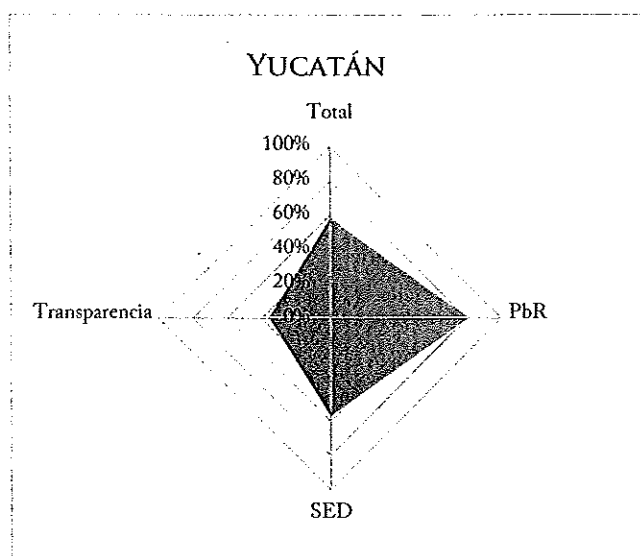
Conforme a los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH y a los artículos 71 y 79 de la LGCG, se debe crear una unidad de evaluación que sea la encargada de realizar las evaluaciones al desempeño a los programas de la entidad federativa. Esta unidad debe estar formalmente establecida y contar con atribuciones y funciones definidas. Asimismo, se debe establecer un PAE en el que se identifiquen los tipos de evaluación y los programas que serán evaluados.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con base en el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe construir un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria y hacer pública la información que explique los ingresos que obtiene la entidad federativa y el ejercicio del gasto. Dicha información deberá estar integrada en lenguaje ciudadano y desarrollar un sistema de georeferenciación de las obras públicas de todos los sectores.

EE. YUCATÁN

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Yucatán	12	58%	82%	58%	36%



Gráfica 31: Grado de avance del Estado de Yucatán.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

En Yucatán se hicieron reformas a la Constitución Política del Estado, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2012 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a fin de implementar el PbR-SED.

Actualmente, el 48.8% del presupuesto de la entidad federativa se encuentra asignado por medio de programas sectoriales, los cuales describen los bienes y servicios que proporcionan a los beneficiarios. Asimismo, la entidad federativa se encuentra en el proceso de elaboración de Pp y la elaboración de sus respectivas MIR.

Avance en la implementación en el Componente del SED

El Gobierno de Yucatán creó el Órgano de Evaluación como encargado de coordinar las evaluaciones al desempeño en la entidad federativa. Este órgano está estipulado en el artículo 107 de la Constitución Estatal y en el Código de Administración Pública.

A través del seguimiento al avance de los indicadores de resultados, se determinó que el 54.8% de los indicadores de la entidad federativa han alcanzado sus metas establecidas. Asimismo, la entidad federativa cuenta con una metodología para sustentar y validar los cambios en los indicadores y en las metas.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

Dentro de los avances alcanzados en el Componente de Transparencia se encuentra la creación de un portal de Internet focalizado sobre transparencia presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

Con el fin de avanzar en la consolidación del componente de PbR, es necesario que la entidad federativa concluya la construcción de las MIR para los Pp, dichas matrices se deben elaborar haciendo uso de la MML. Adicionalmente, se debe contar con las fichas técnicas respectivas y resulta fundamental continuar con las adecuaciones a la estructura presupuestaria a fin de incorporar las clasificaciones administrativas y económicas del gasto de acuerdo con los lineamientos del CONAC.

Acciones por implementar en el Componente del SED

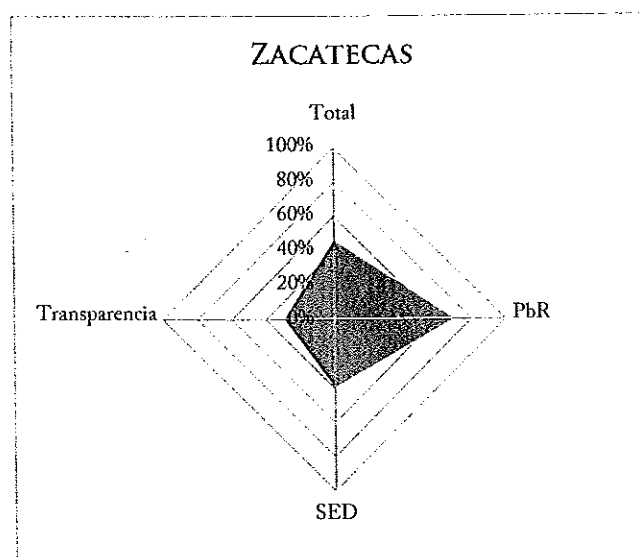
La entidad federativa debe consolidar el PAE, el cual se encuentra en proceso de validación. El programa debe identificar tanto el tipo de evaluaciones como los programas objeto de evaluación. Asimismo, se debe establecer un mecanismo para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

Con base en el principio de difusión máxima de la información que establece la LFTyAIPG y en los artículos 62 y 71 de la LGCG, la entidad federativa debe publicar en el portal de Internet de transparencia, información en lenguaje ciudadano sobre los ingresos públicos y el ejercicio del gasto, los indicadores, las MIR y los avances en el cumplimiento de metas y disponer de un sistema de geo-referenciación de las obras públicas en la entidad federativa.

FF. ZACATECAS

	Posición Relativa	Promedio Ponderado	PbR	SED	Transparencia
Zacatecas	25	46%	71%	40%	29%



Gráfica 32: Grado de avance del Estado de Zacatecas.

Avance en la implementación en el Componente de PbR

Dentro de los avances alcanzados por el estado de Zacatecas se encuentra que el 76% del presupuesto está estructurado por medio de Pp, los cuales cuentan con sus respectivas MIR, así como fichas técnicas y formatos de indicador. Adicionalmente, la entidad federativa cuenta con un mecanismo para efectuar adecuaciones presupuestarias y realizar modificaciones a las MIR. Asimismo, la entidad federativa planifica el gasto de mediano plazo, el cual está alineado al PED. Los presupuestos anuales se elaboran de conformidad con dicho plan.

Avance en la implementación en el Componente de Transparencia

La entidad federativa creó una página de Internet focalizada en transparencia presupuestaria, sin embargo, es necesario que la información publicada se encuentre en un lenguaje ciudadano.

Acciones por implementar en el Componente de PbR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y con los artículos 78, 85 y 110 de la LFPRH sobre la obligación de realizar evaluaciones de resultados de los programas, la entidad federativa debe realizar las reformas a la normatividad estatal con el objetivo de formalizar la aplicación del modelo PbR-SED. Los ordenamientos jurídicos que deben ser reformados son la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de Administración, la Ley de Administración y Finanzas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Ley de Planeación y el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADES). Adicionalmente, se requiere establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante a los proyectos de inversión.

Por otro lado, es necesario que todos los programas sectoriales identifiquen los bienes y servicios que proporcionan a la población, así como los beneficiarios de los programas. En cuanto a la capacitación de los funcionarios, se considera necesario crear un programa anual de capacitación que considere temas sobre PbR-SED con su correspondiente partida presupuestaria.

Acciones por implementar en el Componente del SED

La entidad federativa debe establecer en la normatividad la obligación de realizar evaluaciones a los principales programas de gobierno y consolidar la unidad de evaluación del desempeño. Se debe crear un PAE en el que se identifiquen los tipos de evaluaciones y los programas que deben ser evaluados. Adicionalmente, se debe desarrollar una metodología para sustentar y validar los cambios en los indicadores que así lo requieran.

Asimismo, es necesario que la entidad federativa realice revisiones periódicas a los indicadores de resultados y al cumplimiento de sus metas y establezca un mecanismo de seguimiento. Ello con base a lo establecido en el artículo 45 de la LFPRH, en donde se obliga al cumplimiento oportuno y eficiente de las metas y objetivos previstos en los programas.

Acciones por implementar en el Componente de Transparencia

En relación al principio de difusión máxima de la información, que establece la LFTyAIPG y al artículo 62 de la LGCG, se debe publicar información sobre el cumplimiento de metas y objetivos de los principales programas de gobierno y proporcionar información sobre la geo-referencia de las obras públicas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOCUMENTO RELATIVO AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO
DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL
DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

30 de abril de 2013

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



(

(

Índice

I.	Antecedentes.....	3
II.	Adecuaciones de los indicadores de los Fondos de Aportaciones.....	6
II.1.	FAEB, FAETA, FAM infraestructura educativa.....	8
II.2.	FASSA.....	12
II.3.	FAM Asistencia Social.....	13
II.4.	FAIS estatal y municipal.....	15
II.5.	FASP.....	16
II.6.	FAFEF y FORTAMUN.....	17
III.	Adecuaciones sobre los indicadores de programas a través de los cuales se transfieren recursos.....	18

A continuación se presenta el “Informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores del desempeño de los recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios” en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que a la letra dice: “la Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico de la Secretaría de la Función Pública y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación”.

I. Antecedentes

El 21 de enero de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, a través de los cuales se determinaron las dependencias coordinadoras de cada uno de los Fondos de Aportaciones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, se determinó que las dependencias coordinadoras de fondos son:

- **Secretaría de Educación Pública (SEP)**
 - Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM infraestructura educativa).

-
- **Secretaría de Salud (SSA)**
 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM asistencia social).

 - **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS estatal y municipal).

 - **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

 - **Secretaría de Seguridad Pública¹**
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Dichas coordinadoras de fondos tienen como atribución acordar con los gobiernos de las entidades federativas, la definición de indicadores en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los fondos, con base en lo cual se determinaron y comunicaron los indicadores correspondientes a cada Fondo de Aportaciones.

¹ Con base en la reforma a la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 2 de abril de 2013, la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), será la dependencia coordinadora del FASP.

En este mismo sentido, el 25 de febrero de 2008 se emitieron los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas". En ellos se especifica la operación del Sistema del Formato Único (SFU), así como los flujos para la captura y validación de información por los actores involucrados. Este Sistema atiende lo dispuesto en el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, permitiendo que las entidades federativas y municipios informen sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Al respecto, es importante destacar que el 25 de abril de 2013 se publicaron en el DOF los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", mediante los cuales se derogan los lineamientos citados en el párrafo anterior y cuyo inicio de vigencia será el primer día hábil de mayo de 2013. Dentro de esta actualización de lineamientos para informar sobre el gasto federalizado, se hace obligatorio el reporte de avances en metas por medio de indicadores de desempeño estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Con base en lo anterior, y en atención a las reformas realizadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2012, el 7 de marzo del presente año, la SHCP solicitó por medio de oficio dirigido al Oficial Mayor u homólogo de cada dependencia coordinadora de fondos, la revisión y, en su caso, actualización de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.

II. Adecuaciones de los indicadores de los Fondos de Aportaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 y 110 de la LFPRH, en 2010, la SHCP a través de un evaluador externo, realizó una evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales previstos en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando como muestra las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Puebla, Nuevo León y Veracruz para el periodo 2008-2009, con el propósito de conocer la eficiencia en el ejercicio de los recursos del Ramo 33 en dichas entidades federativas y sus municipios. Como resultado de esta evaluación, se generaron Aspectos Susceptibles de Mejora, de los cuales se determinó la realización de MIR para los Fondos de Aportaciones.

Con base en ello, el 3 de septiembre de 2012 se emitió el “Complemento a los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR para los programas presupuestarios 2012”, el cual tuvo por objeto aumentar el universo de aplicación para la realización de MIR con observancia obligatoria por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En dicho documento se determinó la realización de MIR para los Fondos FAEB, FAM infraestructura educativa, FAM asistencia social y FASSA. Como resultado de ello, la SHCP trabajó en coordinación con la SSA, el DIF y la SEP, quienes a su vez se coordinaron con las entidades federativas para la determinación de una MIR. Dichas MIR fueron reportadas en el último trimestre de 2012 por las respectivas coordinadoras de fondos.

En este mismo sentido, el 13 de febrero de 2013 se emitieron los “Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013” (Lineamientos MIR 2013) mediante

los cuales se hace de observancia obligatoria que los programas con modalidad "I-Programas de Gasto Federalizado" cuenten con MIR.

Tomando esto en consideración, durante el primer trimestre de 2013, la SHCP trabajó nuevamente con las dependencias coordinadoras de fondos para transitar a una homologación entre las MIR reportadas por la APF y los indicadores reportados desde 2007 a través del SFU por las entidades federativas y municipios, brindando asistencia técnica con respecto a la formulación de indicadores. Derivado de ello, se logró la integración consensuada con las entidades federativas de MIR para los Fondos FAEB, FAM infraestructura educativa, FAETA, FAM asistencia social y FASSA, mismas que se comenzaron a reportar a partir del primer trimestre del presente año.

Cabe aclarar que si bien no se generaron las MIR para los Fondos FAFEF, FORTAMUN, FASP y FAIS en el primer trimestre de 2013, se realizaron ejercicios de revisión de indicadores que permitirán, en el corto plazo, adecuar los indicadores a las características específicas del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como es la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML) en la determinación de indicadores.

Para permitir este esquema de reporte con base en MIR se adaptó el SFU, con el fin de contar con una herramienta tecnológica que permitiera informar los avances alcanzados en las metas de manera conjunta entre Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Este esquema permitirá mantener una mejor calidad de la información que se reporta, así como facilitar, tanto a la SHCP como a las dependencias coordinadoras de fondos, monitorear los avances en el logro de las metas planteadas.

A continuación se presenta la información reportada por las dependencias coordinadoras de fondos con respecto a las adecuaciones realizadas en sus respectivos marcos de coordinación intergubernamental, y se presentan en el anexo 1 los indicadores y MIR respectivas.

II.1. FAEB, FAETA, FAM infraestructura educativa

Para la adecuación de los indicadores de los Fondos FAEB, FAETA y FAM infraestructura educativa, la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo, el 15 de marzo del presente año, una reunión nacional con las secretarías de educación de las entidades federativas, cuyo propósito, entre otros, fue anunciar y acordar los indicadores de desempeño para el ejercicio 2013, así como acordar los términos y mecanismos a implementar para dar atención a los requerimientos que establece este nuevo marco normativo.

Durante la reunión se hizo mención a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al numeral 8 de los Lineamientos MIR 2013, en relación a la obligación de contar con MIR para cada uno de los Fondos de Aportaciones. Posteriormente se abrió un espacio para comentarios y aclaración de dudas relativas a al tema, así como el anuncio para que a través de una cuenta de correo específica, las entidades federativas pudiesen participar con sus comentarios y propuestas respecto a los indicadores y a la MIR de cada fondo; ejercicio que se dio por concluido el día 27 de marzo.

Las observaciones y comentarios recibidos a través del correo de ayuda aportaron elementos para llevar a cabo ajustes a las propuestas originales de las MIR presentadas el 15 de marzo, entre los que se destaca la propuesta del Estado de Chihuahua respecto a la corrección al método de cálculo del indicador: índice de variación del logro educativo y el

correspondiente a la tasa de terminación de educación básica, ambos del FAEB. Asimismo, se recibieron comentarios de Puebla, el Estado de México y Coahuila.

El objetivo fundamental de los elementos propuestos en las MIR de los fondos FAEB, FAETA y FAM infraestructura educativa, fue mejorar sustancial y continuamente la manera en que se administran y utilizan los recursos, a efecto de cumplir con sus fines, fortaleciendo con ello la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

Cabe mencionar que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aportó los indicadores al FAETA, mismos que ya habían sido presentados a sus representaciones en los estados.

Una vez concluida la etapa de recepción de propuestas y comentarios a las MIR de los tres fondos, fueron revisadas de manera conjunta entre la Dirección de Normatividad e Integración del Gasto Educativo y la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE) de la SEP a fin de efectuar una revisión final, previa a la viabilidad en su aplicación, registro y accesibilidad de la información de los indicadores propuestos. Del mismo modo se contó con el apoyo de la Dirección General de Evaluación de Políticas para la revisión de los indicadores de la MIR del FAEB relativos a la prueba ENLACE. Como resultado de lo anterior, la DGPEE elaboró un texto metodológico para apoyar a las entidades federativas, y homogeneizar criterios para el cálculo de los indicadores de la MIR del FAEB, mismo que fue enviado a la SHCP a fin de que fuese distribuido a los estados.

Como resultado de las actividades anteriormente descritas y en atención a la solicitud realizada por la SHCP, el día 5 de abril de 2013, la SEP, por conducto de la Dirección de

Normatividad e Integración del Gasto Educativo, efectuó el registro de las MIR de los tres fondos, en el apartado del SFU del PASH.

A continuación se presentan los indicadores registrados en las MIR 2013 en forma comparativa con los indicadores del ejercicio 2012.

FAEB

Indicadores de desempeño vigentes en 2012	Indicadores de desempeño integrados en la MIR para 2013
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de variación de logro educativo. Número de alumnos que obtienen calificación de un logro académico, al menos "elemental" en la prueba ENLACE. Incluye Primaria y Secundaria en todas las materias evaluadas. $\left(\frac{\text{Factor de logro educativo } i \text{ en el año } n}{\text{Factor de logro educativo } i \text{ en el año } n-1} - 1 \right) \times 100$ 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de alumnos de primaria y secundaria con logro académico al menos "elemental" en la prueba ENLACE de español $\left(\frac{\text{Alumnos de educación primaria y secundaria que obtienen calificación de logro académico al menos "elemental" en la prueba ENLACE de español en el año } n}{\text{Total de Alumnos de educación primaria y secundaria evaluados en la prueba ENLACE de español en el año } n} \right) \times 100$ • Porcentaje de alumnos de primaria y secundaria con logro académico al menos "elemental" en la prueba ENLACE de matemáticas $\left(\frac{\text{Alumnos de educación primaria y secundaria que obtienen calificación de logro académico al menos "elemental" en la prueba ENLACE de matemáticas en el año } n}{\text{Total de Alumnos de educación primaria y secundaria evaluados en la prueba ENLACE de matemáticas en el año } n} \right) \times 100$
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de cobertura de educación básica $\left(\frac{\text{Número de alumnos de segundo y tercero de preescolar del estado } i, \text{ en el año } n + \text{Número de alumnos de educación primaria del estado } i, \text{ en el año } n + \text{Número de Alumnos de educación secundaria del estado } i, \text{ en el año } n}{\text{Población total del rango de 4 a 14 años de edad del estado } i, \text{ en el año } n} \right) \times 100$ 	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB $\left(\frac{\text{Número de alumnos registrados en escuelas apoyadas por FAEB en el ciclo escolar del año } n}{\text{Población de 3 a 14 años de edad en el año } n} \right) \times 100$
<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Terminación de Educación Básica $\left(\frac{\text{Alumnos Egresado de Secundaria del estado } i, \text{ en el año } n}{\text{Población total de 15 años del estado } i \text{ en el año } n} \right) \times 100$ 	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB) $\left(\frac{\text{Número de alumnos egresados de la educación primaria y secundaria de escuelas apoyadas por FAEB en el ciclo escolar } n}{\text{Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de primaria y secundaria en escuelas apoyadas por FAEB}} \right) \times 100$

FAETA

Indicadores de desempeño vigentes en 2012	Indicadores de desempeño integrados en la MIR para 2013
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de Rezago Educativo de 15 a 39 años (1- (Número de adultos de 15 a 39 años con educación básica concluida del estado i, en el año n / Población total de 15 a 39 años de edad del estado i, en el año n) *100 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto al rezago educativo [[Número de personas atendidas en el INEA que concluyen el nivel secundaria en el año t) / (El número de personas de 15 años y más en rezago educativo en el año t-1)) X 100]
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de Incremento de Matrícula (Matrícula de los servidores de CONALEP del estado i, en el ciclo escolar n / Matrícula de los servidores de CONALEP del estado i, en el ciclo escolar n-1) X 100 	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de incremento de la matrícula de los servicios del CONALEP (Alumnos matriculados de los servicios de CONALEP en el Estado en el ciclo escolar n /Alumnos matriculados de los servicios de CONALEP en el Estado en el ciclo escolar n-1) X 100
<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia Terminal CONALEP (Numero de egresados del CONALEP del estado i, en el ciclo escolar n / Numero de egresados del CONALEP del estado i, en el ciclo escolar n-2) X 100 	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia terminal del sistema CONALEP (Alumnos egresados del CONALEP de la entidad federativa en el ciclo escolar n / Alumnos de nuevo ingreso a los servicios del CONALEP de la entidad federativa en el ciclo escolar n-2) X 100

FAM infraestructura educativa

Indicadores de desempeño vigentes en 2012	Indicadores de desempeño integrados en la MIR para 2013
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de Atención a Infraestructura (Educación Básica) (Recursos del FAM autorizados para educación básica del estado i en el año n / Recursos necesarios para infraestructura de educación superior del estado i en el año n) X Recursos necesarios para infraestructura de educación básica del estado i en el año n 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa (Alumnos de educación básica beneficiados con la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos en el año n / Total de alumnos en los espacios educativos de educación básica identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año n) X 100
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de Atención a Infraestructura (Educación Superior) Recursos del FAM autorizados para educación superior del estado i en el año n / Recursos necesarios para infraestructura de educación superior del estado i en el año n) X Alumnos a beneficiar con los recursos necesarios para educación superior (RRQ) identificados por el estado i en el año n 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y rehabilitados para educación superior (Sumatoria de espacios educativos de educación superior construidos, equipados y rehabilitados en el año n/ Total de espacios educativos de educación superior necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100

Finalmente, con el propósito de atender los lineamientos en la materia, las entidades federativas iniciaron la captura de información a través del SFU, proceso durante el cual se apoyó a diversas entidades federativas resolviendo dudas vía telefónica y se compartió el texto metodológico elaborado por la DGPEE para apoyarlas y homogeneizar criterios para el cálculo de los indicadores de la MIR del FAEB.

II.2. FASSA

Con respecto al FASSA, hasta el ejercicio fiscal 2012 se tenían registrados en el SFU tres indicadores de desempeño:

- Porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.
- Porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria.
- Egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (atendidos en unidades de los Servicios Estatales de Salud).

Durante el ejercicio fiscal 2012, con la capacitación y apoyo de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, y con la participación las Secretarías Estatales de Salud de Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca y Querétaro, se integró la MIR del FASSA, con la MML.

Para el ejercicio fiscal 2013, como medidas de mejora continua se revisaron los indicadores, con base en lo cual se realizaron las siguientes adecuaciones y mejoras a los indicadores de la MIR 2012:

1. Se sustituyó el indicador de impacto a nivel FIN de “tasa de mortalidad general”, por el de “razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social”; lo cual refleja de manera más sensible la calidad de la atención médica y de los servicios con los que cuentan los Servicios Estatales de Salud.
2. Se integraron a nivel de ACTIVIDAD dos indicadores, “certificación de comunidades saludables” y “porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico”, lo cual refleja la participación de las comunidades en el mejoramiento de sus condiciones de salud, así como la contribución de los Servicios Estatales de Salud en la atención de la población sin seguridad social. Estas mejoras se llevaron a cabo con la participación de la Dirección General de Evaluación del Desempeño y la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud.

Con la finalidad de dar a conocer estas acciones de mejora, el 26 de marzo del presente año se llevó a cabo la capacitación sobre la MIR 2013 con la asistencia de las entidades federativas: Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Puebla y Distrito Federal y con la participación por medio de videoconferencia del resto de las entidades federativas; en esta capacitación se presentaron las mejoras 2013, así como la forma de captura de información en el SFU, para lo cual se contó con la participación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y las áreas de Información en Salud, del Centro de Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y la Dirección General de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

II.3. FAM Asistencia Social

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos MIR 2013, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario como instancia coordinadora de los

Programas de Asistencia Social Alimentaria que operan con recursos del FAM en cada una de las entidades federativas a través de los Sistemas Estatales DIF y DIF DF, desarrolló la MIR para el ejercicio fiscal 2013.

Para ello se tomó como base la MIR del ejercicio 2012, la cual se generó para ser reportada por la APF, a la que se le realizaron las siguientes adecuaciones y mejoras:

1. En el indicador del FIN, denominado "Variación de personas en inseguridad alimentaria", se redefinió el método de cálculo de este indicador para mostrarlo con mayor claridad y sencillez. Además se cambió la periodicidad de bianual a sexenal, a fin de hacer más evidente la evolución del resultado.
2. En cuanto al indicador de PROPÓSITO denominado "Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios", se tomó la decisión de que la captura de las variables y el resultado fueran responsabilidad de las entidades federativas ejecutoras, ya que son ellas quienes toman la decisión de la asignación de los recursos.
3. El indicador de COMPONENTE, denominado "Porcentaje de entidades que cumplen con los criterios de calidad nutricia", permaneció sin cambios.
4. El primer indicador de ACTIVIDAD, denominado "Porcentaje de asesorías realizadas a entidades federativas", también permaneció sin cambios.
5. Se incorporó como un nuevo indicador de ACTIVIDAD el indicador estratégico del Fondo, "Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria", el cual formaba parte del Formato Único, y se integra a la MIR con la finalidad de vincular la actividad de la integración de apoyos alimentarios con el objetivo estratégico institucional de promover una alimentación correcta.

El origen de la MIR del FAM, además de atender los ordenamientos mencionados, tiene como principales objetivos:

-
- Generar indicadores que permitieran visualizar el desempeño que se realiza en la operación de los programas de asistencia social alimentaria, principalmente en la aplicación de los lineamientos emitidos por el SNDIF.
 - Reforzar la transparencia en la aplicación de los recursos del FAM.
 - Fortalecer la coordinación que existe entre el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF y DIF DF.
 - Medir el impacto de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
 - Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.

II.4. FAIS estatal y municipal

Con respecto a la adecuación de los indicadores del FAIS estatal y municipal, la SEDESOL informó que se trabajó en la revisión de los indicadores y se llevaron a cabo adecuaciones con base en la MML. Sin embargo, aún está pendiente la inclusión de los comentarios que resulten de realizar una consulta entre las entidades federativas para la modificación de los indicadores, así como la vinculación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 próximo a publicarse.

Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento a la integración de una MIR se solicitó a la SHCP que se mantenga la posibilidad de abrir el Módulo MIR del PASH para cargar las actualizaciones que se realicen a los indicadores del FAIS con base en la MML, durante el ejercicio fiscal 2013.

II.5. FASP

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos MIR 2013, el SESNSP, recibió capacitación por parte de la SHCP para construir una MIR con la participación de las Unidades Administrativas involucradas en el Fondo.

Debido a que los indicadores que se trabajaron con el SESNSP son diferentes a los que previamente se reportaban en el SFU y deberán ser reportados con información de las entidades federativas, es necesario un ejercicio de sociabilización y consenso con las mismas, a efecto de conocer si cuentan con la información necesaria para reportar los indicadores reflejados en la Matriz.

Para el ejercicio fiscal 2013 se propusieron los siguientes indicadores para cada nivel de la MIR:

1. Como indicador de FIN se propuso "Porcentaje de variación de la incidencia delictiva".
2. En cuanto al indicador de PROPÓSITO se considera "Índice de cumplimiento de metas establecidas en los convenios de coordinación".
3. En lo respectivo a los COMPONENTES se consideran tres indicadores: "Porcentaje físico financiero de las acciones de infraestructura", "Porcentaje de avance en la adquisición de equipamiento" y "Tasa de variación de elementos capacitados".
4. Finalmente, se consideran cinco ACTIVIDADES: "Porcentaje de expedientes con opinión favorable", "Porcentaje de cédulas técnicas revisadas y validadas por la Dirección General de Apoyo Técnico", "Porcentaje de elementos capacitados en el Programa de Profesionalización", "Porcentaje de llamadas atendidas" y "Porcentaje de disponibilidad de la Red de Telecom en la Entidad".

II.6. FAFEF y FORTAMUN

En congruencia con lo dispuesto en el artículo 9, fracciones III y V, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en agosto de ese año la SHCP, por conducto de la Unidad Responsable encargada de la coordinación de los Fondos FAFEF y FORTAMUN, sometió a consideración de las entidades federativas, a través del Comité de Vigilancia de Aportaciones y Otros Recursos Descentralizados, emanado de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, la posibilidad de modificar los indicadores correspondientes.

En el marco de la reunión del Comité, los representantes de los gobiernos locales participantes acordaron realizar una consulta entre las entidades federativas para detectar el interés que en su caso existiera para la modificación de los indicadores. Sin embargo, en virtud de que a la fecha el Comité no ha sesionado, no se presentan aún adecuaciones.

No obstante lo anterior, se comunicó que durante el presente ejercicio fiscal se continuará la coordinación para promover acciones de mejora continua.

III. Adecuaciones sobre los indicadores de programas a través de los cuales se transfieren recursos

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, existen 87 programas que cuentan con la partida genérica "438- Subsidios a entidades federativas y municipios". De éstos, las modalidades se desagregan de la manera siguiente:

Modalidad	Denominación de la modalidad	Numero de programas	Porcentaje
E	Prestación de Servicios Públicos	4	5%
G	Regulación y supervisión	1	1%
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3	3%
R	Específicos	1	1%
S	Sujetos a Reglas de Operación	21	24%
U	Otros Subsidios	57	66%

De estos programas, 74, es decir el 85%, cuentan con MIR, mismas que son reportadas por las dependencias o entidades responsables de cada programa. En este sentido, durante enero y febrero de 2013 fueron sometidas a un proceso de revisión realizado de manera conjunta entre la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Derivado de ello, se asignó una calificación a la MIR de cada programa y se integró un análisis del logro de metas, mismo que se comunicó al Oficial Mayor u Homólogo de cada dependencia con el fin de que se realizaran acciones de mejora entre los meses de febrero y abril, de acuerdo con los Lineamientos MIR 2013.

Con base en lo anterior, la SHCP, la SFP y CONEVAL, en sus respectivos ámbitos de competencia, brindaron capacitación a las dependencias que así lo solicitaron con el fin de

apoyar en las acciones de mejora con base en las cuales las MIR se reportaron a partir del primer trimestre de 2013. Dichas MIR con sus respectivas adecuaciones pueden ser consultadas en:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=6>

A continuación se muestra el listado de programas con subsidios a entidades federativas y municipios que cuentan con MIR, así como su respectiva valoración cuantitativa final con base en los indicadores registrados en el Módulo MIR del PASH al cierre de 2012.

Ramo	Modalidad	PP	Nombre del Programa Presupuestario	Valoración sin ponderar ²	Valoración Ponderada ³
4	E	15	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	34	2
4	P	1	Conducción de la política interior y las relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión, Entidades Federativas y Asociaciones Políticas y Sociales	53	3
4	U	1	Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas	98	5
4	U	2	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	74	4
4	U	3	Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial	84	5
4	U	4	Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	77	4
6	S	10	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Adecuado	4
6	U	1	Fomento a la producción de vivienda en las Entidades Federativas y Municipios	Adecuado	4
11	S	33	Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa	Adecuado	4
11	S	35	Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Destacado	5
11	S	111	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Adecuado	4
11	S	119	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural	Moderado	3
11	S	127	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	Destacado	5
11	S	128	Programa Nacional de Lectura	Destacado	5
11	S	152	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Destacado	5
11	S	204	Cultura Física	Adecuado	4
11	S	205	Deporte	Adecuado	4
11	S	206	Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento	Adecuado	4
11	S	221	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Adecuado	4

² La valoración sin ponderar se refiere a la que asignan la SHCP, la SFP y el CONEVAL de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

³ La valoración ponderada se refiere a la calificación que se asigna al realizar una equivalencia entre las valoraciones de la SHCP, la SFP y el CONEVAL, con el fin de que sean comparables entre sí.

Ramo	Modalidad	PP	Nombre del Programa Presupuestario	Valoración sin ponderar ¹	Valoración Ponderada ²
4	E	15	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	34	2
11	S	222	Programa de Escuela Segura	Moderado	3
11	U	6	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	Adecuado	4
11	U	8	Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero)	Adecuado	4
11	U	16	Escuela siempre abierta a la comunidad	Moderado	3
11	U	17	Subsidio Federal para Centros de Excelencia Académica	Moderado	3
11	U	20	Subsidio a programas para jóvenes	Moderado	3
11	U	23	Subsidios para centros de educación	Moderado	3
11	U	24	Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior	Adecuado	4
11	U	26	Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	Moderado	3
11	U	27	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	Moderado	3
11	U	30	Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales	Moderado	3
11	U	31	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	81	5
11	U	39	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	87	5
11	U	40	Programa de Carrera Docentes (UPES)	75	4
11	U	42	Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena	72	4
11	U	44	Apoyo a la infraestructura de las Universidades Interculturales existentes (Fondo de concurso. Incluye equipamiento)	Adecuado	4
11	U	45	Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)	Moderado	3
11	U	51	Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales	Moderado	3
11	U	55	Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios	Adecuado	4
11	U	59	Instituciones Estatales de Cultura	Op. Mejora	2
11	U	66	Fondo para la atención de problemas estructurales de las UPES	Moderado	3
11	U	67	Fondo para elevar la calidad de la educación superior	Adecuado	4
11	U	68	Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior	Moderado	3
11	U	72	Reforma Curricular en Educación Básica	81	5
11	U	73	Programa Nacional de Inglés en Educación Básica	89	5

Ramo	Modalidad	PP	Nombre del Programa Presupuestario	Valoración sin ponderar ²	Valoración Ponderada ²
4	E	15	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	34	2
11	U	77	Laptops para niños que cursan 5to y 6to grado de primaria	95	5
12	E	20	Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	71	4
12	E	25	Prevención y atención contra las adicciones	Adecuado	4
12	E	36	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	Adecuado	4
12	G	4	Protección Contra Riesgos Sanitarios	100	5
12	P	14	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	100	5
12	P	17	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	75	4
12	S	37	Programa Comunidades Saludables	Adecuado	4
12	S	39	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Moderado	3
12	S	72	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Destacado	5
12	S	149	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	Moderado	3
12	S	150	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	Moderado	3
12	S	200	Caravanas de la Salud	Adecuado	4
12	S	202	Sistema Integral de Calidad en Salud	Adecuado	4
12	U	6	Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud	Moderado	3
12	U	7	Reducción de la mortalidad materna	75	4
12	U	8	Prevención contra la obesidad	100	5
12	U	9	Vigilancia epidemiológica	Moderado	3
16	U	10	Programa de Cultura del Agua	Moderado	3
16	U	12	Prevención y gestión integral de residuos	Adecuado	4
16	U	15	Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	Adecuado	4
16	U	36	ProÁrbol.-Desarrollo Forestal	100	5
20	U	3	Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	Op. Mejora	2
21	U	1	Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística	92	5
23	U	19	Fondo Regional - Chiapas, Guerrero y Oaxaca	55	3
23	U	22	Programas Regionales	61	4
23	U	23	Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	40	2
23	U	33	Fondo de Apoyo a Migrantes	32	2
23	U	57	Fondos Metropolitanos	92	5

Vertical text on the right edge of the page, possibly bleed-through or a margin note. The text is extremely faint and illegible.